

Ciudad de México, 19 de abril de 2016.

Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, realizada en la sede del INAI.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes.

Siendo las diecisiete horas con cuarenta y siete minutos de hoy, martes diecinueve de abril del dos mil dieciséis, doy la más cordial bienvenida a mis compañeras y compañeros Comisionados que se encuentran presentes, así como a todas las personas que nos acompañan en esta Sesión.

Solicito por favor a la Directora General de Atención al Pleno que verifique si existe quórum legal para celebrar válidamente la Sesión Ordinaria de este Instituto, a la cual se ha convocado.

Por favor, Directora General Bárcena, proceda.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, le informo que están presentes los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Areli Cano Guadiana, Óscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y la Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora.

En ese sentido, hago de su conocimiento que existe quórum legal suficiente para sesionar válidamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 del Reglamento Interior de este Instituto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Directora General Bárcena.

En virtud de lo anterior, se declara abierta la Sesión.

Compañeras y compañeros Comisionados, de no haber inconveniente procederemos al desahogo del Orden del Día de esta Sesión.

Directora General Bárcena, por favor dé lectura al Orden del Día.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: El Orden del Día para la presente Sesión es el siguiente:

1.- Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.

2.- Aprobación del Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el treinta de marzo de dos mil dieciséis.

3.- Discusión y, en su caso, Aprobación de los Proyectos de Resolución que someten a consideración de este Pleno los Comisionados Ponentes.

4.- Presentación, discusión y en su caso Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Décimo Cuatro Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito en el Amparo en Revisión RA-61/2016, misma que confirmó la sentencia emitida por el Juez Décimo Primero de Distrito en materia Administrativa en la Ciudad de México en el Juicio de Amparo 1101/2015, dejar sin efectos la resolución pronunciada por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el expediente relativo al Recurso de Revisión RDA-1356/15 de fecha 13 de mayo de 2015, y

5.- Asuntos Generales.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Directora General Bárcena.

Se somete a consideración de los integrantes del Pleno el Orden del Día y les pregunto si tienen algún Asunto General que deseen incluir.

De no haber comentarios por favor, Directora General Bárcena, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Se somete a consideración de las Comisionadas y

Comisionados, el Orden del Día para la presente sesión, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el Orden

del Día para la presente sesión, sin que hayan sido incluidos Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Directora General Bárcena.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, se somete a su consideración el Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el día 30 de marzo del 2016.

De no haber comentarios. Es el acta, sí. Tiene el uso de la voz Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, gracias. Comisionados, buenas tardes.

Una sugerencia meramente de forma, pero creo que es importante decirla aquí en el Pleno. A ver si podemos lograr que las actas se elaboren algo parecido a lo que pasa en el Pleno privado. En el Pleno privado se propuso y fue una posición unánime, que se traten de redactar en tercera persona y que se extraiga lo sustantivo de la intervención.

En estas discusiones a veces tomamos algunas situaciones que no son propiamente del recurso pero se dicen o se relacionan. Entonces, creo que hay que cuidar esa parte porque advierto que es un respeto a la versión estenográfica, lo cual es correcto, pero la versión estenográfica es sólo un insumo para elaborar el acta.

Entonces, pues nada más cuidar que se hagan en tercera persona y que se tome lo sustantivo de cada intervención de los integrantes. Es la sugerencia.

Por favor, Directora General Bárcena, sea tan amable de tomar esta sugerencia sobre todo como puntualización de lo que se traduce en las sesiones del Pleno.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Sí, se toma nota.

Por instrucciones de la Comisionada Presidenta, me permito someter a su consideración el proyecto de acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 30 de marzo de 2016, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, con la propuesta de la Comisionada Cano.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor, con la sugerencia.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: En consecuencia, queda aprobada por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 30 de marzo de 2016.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Directora General Bárcena.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, le solicito que por favor dé lectura a los asuntos que en materia de datos personales se someten a consideración de los integrantes del Pleno.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, en primer lugar doy cuenta de que para esta Sesión se presentan 31 proyectos de resolución de recursos de revisión dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso, de conformidad con lo dispuesto en la Fracción I del artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo orden, doy cuenta de 4 acuerdos de ampliación para resolución de recursos de revisión, que son presentados con fundamento en lo establecido en el artículo 55, fracciones I y V de la Ley de la materia.

En tercer lugar, doy cuenta 11 proyectos de resolución, en los que se propone tener por no presentados sobreseerlos y/o desecharlos por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 5 de ellos corresponden a sobreseimientos por actualizar la causal prevista en la Fracción IV del artículo 58 de la Ley de la materia, que se encuentran listados en el numeral 3.5 del Orden el Día aprobado para esta Sesión.

En cuarto orden, me permito dar cuenta de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a consideración del Pleno para la presente Sesión.

En los siguientes proyectos de resolución el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora, el expediente es RPD/195/16, interpuesto en contra de Servicio de Administración Tributaria.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas, presenta dos expedientes: el RPD127/16, en contra de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; y el RPD260/16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La Comisionada Areli Cano Guadiana, presenta el proyecto de resolución con número de expediente RPD128/16, interpuesto en contra de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

El Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford presenta el proyecto de resolución correspondiente al expediente RPD129/16, en contra de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y el RPD248/16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En los asuntos que a continuación se le da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta a la autoridad obligada.

La Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora presenta los siguientes expedientes, todos son RPD/16, es: 167, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; 230, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 258, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 237, en contra de la Comisión Federal de Electricidad.

El Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas presenta los siguientes proyectos de resolución, relacionados con los expedientes todos RPD/16:141, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; 232, en contra del Instituto de Seguridad de Servicios Sociales

de los Trabajadores del Estado; 246, en contra del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

A continuación daré lectura a los que presenta la Comisionada Areli Cano Guadiana, es: 79/16, en contra del Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado; y 233, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford presenta el 115/16, en contra de Petróleos Mexicanos; el 122/16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; y el 206/16, interpuesto en contra de Policía Federal.

La Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos presenta el 137/16, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; y el 242/16, en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito.

El Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov presenta el 215/16, en contra de Pemex-Exploración y Producción; y el 222/16, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Comisionado Joel Salas Suárez presenta el 210/16, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; y el 259 en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

A continuación doy cuenta de los proyectos de resolución, cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta del sujeto obligado.

La Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos presenta el 162/16, en contra de la Procuraduría General de la República; y 256/16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, presenta el 208/16 y 229/16, ambos en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Comisionado Joel Salas Suárez presenta el 77/16 y el 233/16, ambos interpuestos en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Directora General Bárcenas. Están a su consideración los proyectos de resolución.

Comisionado Acuña, tiene el uso de la voz.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Yo solicito la oportunidad de exponer el RPD232/16, que es en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, mejor conocido entre todos nosotros como el ISSSTE.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota de este recurso de revisión y si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Directora General Bárcena, sea tan amable de tomar la votación del resto de los asuntos.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Con gusto, Comisionada Presidente.

Habiendo separado un proyecto que será discutido y votado en lo individual, están a su consideración los proyectos de resolución previamente señalados. Por lo que les solicito a las Comisionadas y Comisionados, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor de los proyectos.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: En consecuencia, se aprueban por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Directora General Bárcena.

A continuación procederemos a presentar y discutir el proyecto de resolución separado para tal efecto y después tomar la votación correspondiente.

Por lo tanto, solicito la amable intervención del Comisionado Acuña, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RPD232/2016, interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias, Comisionada Presidenta.

En efecto, a mis compañeros de Pleno, la oportunidad.

Hemos venido siempre, desde el inicio de esta integración en funciones, dando el espacio a la exposición en plenos de asuntos relacionados con la protección de datos personales, porque es un deber equilibrar y darle sentido de exposición, porque a todos nos sirve.

Muchísimos de los asuntos de datos personales, son muy parecidos, tienen que ver con movimientos afiliatorios y por esa razón, como tanto se han expuesto, resultan poco representativos a veces y por eso son menos los asuntos de datos que se exponen.

Pero siempre hay algunos que nos permiten visualizar situaciones que son, como se dice ahora, eufemísticamente, nichos de mejora u oportunidades de mejora.

En realidad, en este caso, la oportunidad es porque le ocurrió a un particular yendo al ISSSTE o exigiendo o solicitando al ISSSTE, la copia del expediente clínico en simple, en copia simple del expediente clínico de una menor, de la hija de este señor, y aquí lo que ocurre es que el ISSSTE procedió con dilación o más bien dicho, confundió al particular y lejos de atenderle debidamente incurrió en dos o tres situaciones que nos permiten exponer el caso.

La persona que hizo este requerimiento informativo adjuntó a su solicitud -que es larga pero en concreto, dice "copia del expediente clínico cualquier intervención o tratamiento que haya merecido la menor", que es su hija- en copia simple copia del Acta de Nacimiento de la menor y copia de la Credencial de Elector, que es el medio de identificación.

Sin embargo, el ISSSTE en este caso le contestó que tendría que acreditar la personalidad para poder acceder a esta información, que sabemos todos que es una información confidencial, es una información que solo puede conocer el Titular de la Información. En este caso, quien ejerce la patria potestad; la representación legal de la menor, que es la patria potestad -en este caso- la que puede representarla.

Todo iba relativamente bien y a pesar de que esta persona ya había puesto la copia del Acta de Nacimiento, el ISSSTE le dice: “Perfecto, entonces preséntese usted ante la Unidad de Enlace de esta institución” porque esto sí tiene que ser presencial en materia de Datos Personales, a diferencia de las situaciones de Acceso a la Información.

Luego le dicen: “Acuda usted a la Unidad de Enlace y traiga consigo el medio para identificarse oficialmente” y ya no le dicen nada del comprobante original del Acta de Nacimiento.

Podemos muchos pensar en el medio o en el argot en que nos movemos, que es una situación que podríamos haber colegido o que podríamos colegir sin necesidad de explicación pero no fue así.

Esta persona fue, acudió con su Credencial de Elector para Votar, seguro cubrió el trámite o el turno que le mereciera la oportunidad, se presenta en ventanilla y dice “vengo, ahora sí, a acreditar mi personalidad para poder recoger la copia del expediente de mi hija” y no ha lugar a pagar copias de reproducción porque es la primera vez, se trata de un expediente en copia simple y se encuentra con el problema de que le dicen: “Pues sí, pero ahora no va a poder usted todavía recogerlo, tiene usted que volver porque tiene que traer el original de su Acta de Nacimiento”.

Luego supimos -cuando ya esta persona vino en recurso, muy molesta e inconforme, defraudada por esa respuesta y ese tratamiento- que se levantó un Acta de hechos porque al parecer esta persona airadamente reclamó, se molestó, se exacerbó, lanzó algún tipo de molestia como usuario y como ejercitante de este derecho, que es lo que importa más.

Entonces para eso sí, hay un Acta de Hechos en que inclusive el sujeto obligado, ya una vez que vino el recurso, el ISSSTE nos mandó decir: “Miren, tenemos aquí el caso, por supuesto que está listo para atenderse pero esta persona no traía todos los requisitos consigo el día que vino en físico a reclamarlo y por consecuencia, no se le entregó”.

Pero además, dice que “para que obre constancia de lo que hicimos, hay un Acta de Hechos en la que, por cierto, se sulfuró el señor y hay una serie de elementos” pues claro, denunciando el comportamiento

-vamos a decir que extraordinario- de esta persona en su calidad de usuario.

Aquí el asunto es simple -con ello cierro- y el problema está en esta situación, donde se nos presentan dos oportunidades: Primero la muralla con la que se puede presentar un ciudadano cuando decide estrenar o usar esta derecho y cuando por una falta de atención y de cuidado, no se le dice desde un principio “asegúrese, ya que usted vendrá personalmente, de traer todos los requisitos como son la acreditación de su personalidad in situ, pero además los originales de los documentos que en este caso resuelvan su vínculo con la menor que es la paternidad”.

Entonces, eso no quedó. Esta persona se trasladó, no sabemos de dónde a dónde, ni importa, podríamos saberlo porque está el domicilio, porque en estos casos sí se saben esos datos, pero al caso viene poco.

Ocurrió, acudió y se topa con esa muralla de la burocracia que en este caso la hace sentirse mal y venir en recurso.

Nosotros lo que estamos diciéndole al sujeto obligado, es que no nos consta, porque ya en el alegato el sujeto obligado contesta, “además ya se le entregó lo que pedía y ya está cumplida la cuestión”.

Nosotros no nos consta.

Por esa razón propongo a mis compañeros de Pleno que se modifique la respuesta, porque la respuesta en parte satisfizo la exigencia del trámite, pero que complemente el ISSSTE demostrándonos que entregó la información que reclamó el solicitante debidamente, y que pues bueno, sirva esta oportunidad para tomar medidas y que no vuelva a ocurrir que, en tratándose de satisfacer el ejercicio de un derecho como es este, que implica el traslado, la presencia física y directa de la persona, con mayor razón se antepongan todas las circunstancias que puedan ser necesarias para ejercer ese derecho satisfactoriamente y no que pase lo que ocurrió.

Esa es la propuesta. La verdad traté de hacerlo lo más simple que pude.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Se abre un espacio para que puedan emitir los comentarios.

Sin duda alguna, solamente dos precisiones, Comisionado Acuña.

Me parecen muy relevantes los asuntos, efectivamente, en materia de protección de datos personales porque a pesar de que son por lo menos los que nos ha tocado resolver a este Instituto, de alguna manera con temáticas similares, se pone de relieve dos consideraciones.

La primera, la diferencia de naturaleza que tienen estos derechos, con el derecho de acceso a la información y las necesidades muy particulares que se tienen primero, de acreditar personalidad y después, de que la información sea entregada directamente, pues obviamente a la persona que pertenecen sus datos personales, o en este caso, o a sus representantes legales.

Y segundo, esa necesidad también de terminar el círculo de este acceso, de esta protección de derechos, pidiéndole en este caso al sujeto obligado que demuestre que se entregó la información. Y me parece que recursos como estos, muy puntuales aparentemente menos complejos que otros que se han resuelto, pero dejan de relieve la importancia, primero, de conocer la naturaleza del derecho de protección de datos personales.

Y segundo, cómo no solamente es necesario que el mismo sujeto dé la información, sino que nos comunique que efectivamente satisfizo el requerimiento de protección de esos datos personales.

Si no hubiera mayores comentarios, por favor, Directora General Bárcena sea tan amable de tomar la votación.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente. Se somete a consideración de las señoras y señores Comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RPD 232/2016, que propone modificar la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la Resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RPD232/16, en el sentido de modificar la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Directora General Bárcena.

Pasamos a los asuntos en materia de acceso a la Información, por lo que solicito de nueva cuenta su intervención para que, por favor, dé lectura a los asuntos que en esta materia serán votados en la presente Sesión.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Conforme a su instrucción, Comisionada Presiente.

En primer lugar, doy cuenta de que se registraron 117 proyectos de resolución de recursos de revisión que son presentados por parte de los Comisionados Ponentes a este Pleno dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso, de conformidad con lo dispuesto en la Fracción I del artículo 55 de la Ley de la materia.

En segundo orden, doy cuenta de 13 Acuerdos de ampliación para resolución de recursos de revisión, que son presentados con fundamento en lo establecido en el artículo 55, Fracciones I y V de la Ley de la materia.

En tercer lugar, doy cuenta a este Pleno de 40 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 27 de ellos corresponden a sobreseimientos por actualizar la causal prevista en la Fracción IV del artículo 58 de la Ley de la materia, así como 7 proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos, que se encuentran listados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta Sesión respectivamente.

En cuarto orden doy cuenta de una solicitud de recurso de revisión que para su resolución requiere que el Comisionado ponente disponga de todas las facultades contenidas en los artículos 17 y 55 de la Ley y sus correlativos del Reglamento.

En quinto lugar procedo a dar lectura de los números de expediente de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a votación del Pleno.

En los siguientes proyectos de resolución el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

De la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora, es: RDA1490/16, interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y el RDA1588/16, en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional.

Del Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas, es el expediente RDA1282/16, interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; y el RDA1534/16, en contra de Pemex-Exploración y Producción.

De la Comisionada Areli Cano Guadiana es el RDA1367/16, en contra de la Secretaría de Educación Pública; y el RDA1374/16, del Servicio de Navegación en Espacio Aéreo Mexicano, así como el RDA1472/16, en contra del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social; y el RDA1556/16, interpuesto en contra de Pemex-Transformación Industrial.

Del Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford son los expedientes: RDA787/16, interpuesto en contra de Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el RDA927/16 y 1662/16, ambos interpuestos en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el RDA1004/16, en contra de la Secretaría de Salud; el RDA1340/16, interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos; RDA1466/16, en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; RDA1529/16, en contra de Policía Federal y RDA1599/16, en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

De la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, todos son RDA, es el 1320/16, en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes; 1453/16 en contra de la Secretaría de Educación Pública; 1593/16, en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío; 1607/16, en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Del Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, es el RDA1580, en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Del Comisionado Joel Salas Suárez, son todos los expedientes RDA del 2016, es el 1288, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1512 y 1680, ambos en contra de la Secretaría de Educación Pública; 1547 y 1631, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; 1617, en contra de la Secretaría de Salud, y 1638/16, en contra de PEMEX-Exploración y Producción.

En los asuntos que a continuación les daré lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

De la Comisionada Presidente Ximena Puentes de la Mora, es el 587/16, en contra de la Secretaría de la Función Pública; 1469/16, en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; 1497 en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional; 1567 en contra de Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y 1595 en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad de Yucatán.

Del Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas, son el RDA1226/15-Bis y RDA1709/16, interpuestos en contra de Comisión Nacional Bancaria y de Valores; el RDA596/16, en contra de Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

El 1023/16, en contra de Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el 1527/16, en contra de Policía Federal; el 1625/16, en contra de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito.

La Comisionada Areli Cano Guadiana presenta el 345/16, en contra del Servicio de Administración Tributaria; 685/16, en contra de Comisión Nacional del Agua; 982/16, en contra de Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el 1353/16, en contra de Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 1542/16, de Petróleos Mexicanos y 1577/16, de Secretaría de la Defensa Nacional.

El Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford, presenta el RPD-RCDA178/16, en contra del Instituto Nacional de Migración; el 682/16 de la Secretaría de Salud; el 1032/16, del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 1081/16, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; el 1102/16, del Instituto Nacional de Rehabilitación; el 1137/16, de la Secretaría de Educación Pública.

La Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos presenta el RDA-1565/16, en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; el 1572/16, de la Secretaría de Economía; el 1642/16, de Pemex Transformación Industrial y el 1691/16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Comisionado Rosendo Evgueni Monterrey Chepov presenta el 712/16, en contra del Instituto Nacional de Pesca; el 1223/16, contra la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal; el 1265, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales; el 1363, en contra del Servicio de Administración Tributaria y 1524, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El Comisionado Joel Salas Suárez presenta el RDA-6692/15, en contra de la Procuraduría General de la República; el RDA-161/16, en contra de Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios; el RDA-1239/16, contra la Comisión Nacional del Agua.

El RDA-1260/16, contra la Secretaría de Desarrollo Social; el RDA-1267/16, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el RDA-1351/16, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

El 1505/16, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el 1575/16, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1701/16, de Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Asimismo, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los Proyectos de Resolución cuyo sentido es revocar la respuesta de los sujetos obligados:

La Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora presenta el 1336/16, del Instituto Politécnico Nacional; el 1476/16, de la Comisión

Nacional del Agua y 1686/16, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas presenta el RDA-78/16, en contra de la Secretaría de Marina; el 1114/16, de Petróleos Mexicanos; el 1184/16, de Procuraduría General de la República y 1331/16, de Pemex Transformación Industrial.

La Comisionada Areli Cano Guadiana presenta el 604/16, en contra de la Secretaría de Gobernación; el 1185/16, de Banco Nacional de obras y Servicios Públicos, SNC y 1563/16, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

El Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford presenta el 801/16, de la Secretaría de Marina; el 899/16 de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el 1123/16 y sus Acumulados, en contra de Pemex Transformación Industrial.

La Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos presenta los expedientes 1313/16, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores; el 1439/16, de Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; el 1509/16, de Exportadora de Sal, S.A. de C.V.; el 1544/16, de Petróleos Mexicanos y 1621/2016, de Policía Federal.

El Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov presenta el 1230/2016, de Secretaría de Educación Pública y 1377/2016, de Pro México.

Y el Comisionado Joel Salas Suárez presenta los expedientes 1148/2016, en contra del Secretariado Ejecutivo de Sistema Nacional de Seguridad Pública, y 1330/2016 y 1393/2016, ambos en contra de PEMEX Transformación Industrial.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Directora General Bárcena. Están a su consideración los proyectos de resolución.

Sí, Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Comisionada Presidente. Para discutir en lo particular y su posible votación, posteriormente, del recurso 688/2016, en contra de la Comisión Nacional del Agua.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota, Comisionada. Con gusto.

Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias. Para los mismos efectos el recurso número 1691/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Muy buenas tardes, Comisionados y Comisionadas, y a la gente que nos sigue en el Pleno del día de hoy.

Para los mismos efectos pediría separar el recurso 0682/2016, de la Secretaría de Salud, así como los recursos acumulados 1123, 1124 y 1128 todos del 2016, de PEMEX Refinación, ahora PEMEX Transformación Industrial.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota de estos recursos.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias, Comisionada Presidente.

Yo, en este caso solicito tratamiento similar para dos recursos. El primero es el 078/2016, en contra de la Secretaría de Marina; y el otro

es el RDA 1709/2016, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota de ambos recursos.

Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Para los mismos efectos pediría que se separe el recurso con la clave de revisión RDA 1148/2016, en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota de este recurso de revisión.

De la misma manera solicito que el proyecto identificado con la clave RDA 1567/2016, interpuesto en contra de la Comisión Nacional Bancara y de Valores, se vote individualmente.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor Directora General Bárcena, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Con gusto, Comisionada. Previo a tomar la votación en bloque, quiero dar cuenta de la recepción en la Coordinación Técnica del Pleno, de diversos oficios a través de los cuales, la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora y el Comisionado Joel Salas Suárez exponen las razones y fundamentos para excusarse de resolver los recursos de revisión que a continuación procederé a detallar, esto con la finalidad de tomar la votación en primer lugar de la excusa planteada y posteriormente de la resolución en los términos propuestos.

Por lo que respecta a la Comisionada Presidente Puente de la Mora, se excusa de votar el recurso de revisión con número de expediente RDA1466/16, radicado en la ponencia del Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford.

En ese sentido, solicito a las Comisionadas y Comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto con relación a la excusa presentada.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la Solicitud de excusa de la Comisionada Presidente Ximena Puentes de la Mora, para abstenerse de votar el proyecto de resolución RDA1466/16.

Ahora bien, procedo a consultarles el sentido de su voto respecto del fondo del asunto identificado con la clave RDA1466/16.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la Resolución de Recurso de Revisión identificado con la clave RDA1466/16, en el sentido de confirmar la respuesta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Por lo que respecta al Comisionado Salas Suárez, se excusa de votar el recurso de revisión con número de expediente RDA1580/16, radicado en la ponencia del Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

En ese sentido, solicito a las Comisionadas y Comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto con relación a la excusa presentada.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la solicitud de excusa del Comisionado Joel Salas Suárez para abstenerse de votar el proyecto de resolución RDA1580/16.

Ahora bien, procedo a consultarles el sentido de su voto respecto del fondo del asunto identificado con la clave RDA1580/16.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la Resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RDA1580/16, en el sentido de confirmar la respuesta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Finalmente, el Comisionado Salas se excusa de votar el recurso de revisión con el número de expediente RDA1581/16, radicado en la ponencia de la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora.

En ese sentido, solicito a las Comisionadas y Comisionados, sean tan amables de expresar el sentido de su voto, con relación a la excusa presentada.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la solicitud de excusa del Comisionado Joel Salas Suárez de abstenerse de votar el proyecto de resolución RDA1581/16.

Ahora bien, procedo a consultarles el sentido de su voto respecto del asunto identificado con la clave RDA1581/16.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: En consecuencia, se aprueba por unanimidad sobreseer el recurso de revisión identificado con la clave RDA1581/16, interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Habiendo realizado la votación de las excusas y los asuntos previamente enunciados, me permito informar que se han separado

ocho proyectos de resolución para su discusión y votación en lo individual, por lo que están a su consideración el resto de los proyectos de resolución y les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor de los proyectos.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor de los proyectos.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: En consecuencia, se aprueba por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Directora General Bárcena.

A continuación procederemos a presentar y discutir los proyectos en estricto orden cronológico y después tomar la votación correspondiente.

Por lo tanto, solicito la amable intervención del Comisionado Acuña, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA78/2016, interpuesto en contra de la Secretaría de Marina, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias, Comisionada Presidenta.

Este asunto consta de la siguiente forma.

Todos los recursos son de antemano e indiscutiblemente al menos desde la percepción del ciudadano solicitante, un tropiezo, una barrera, se estampa o se interrumpe el ejercicio de un derecho porque existe o se recibe una respuesta insatisfactoria.

Un solicitante reclamó a la Secretaría de la Marina, copia de cada uno de los informes que se elaboraron de cada uno de los operativos en donde se logró capturar al narcotraficante Joaquín, El Chapo Guzmán Loera, en el estado de Sinaloa, en febrero de 2014.

La Secretaría de la Marina le contestó que esa documentación requerida se entregó al Ministerio Público Federal, por lo que la misma se encontraba inmersa en una averiguación previa o carpeta de investigación conforme a las nuevas modalidades de los juicios, y por consecuencia, que era imposible entregarle esa información por esta circunstancia.

El solicitante recurrió y acudió ante nosotros para decirnos que no le era satisfactoria esa respuesta, nosotros entonces admitimos el recurso, se turnó a esta Ponencia a mi cargo y ahí, lo que hicimos en el primer momento es hacerle llegar al sujeto obligado -en este caso, a la Secretaría de Marina- un RIA, un Requerimiento de Información Adicional.

Le pedíamos varias cosas ahí como, por ejemplo: “Si cuenta con copia de las documentales entregadas al Ministerio Público Federal” porque ya ven que él dijo que esto se había enviado en todo caso al Ministerio Público Federal.

Que en caso de no contar con la información requerida, que indique eso le dijimos nosotros: “cuál es la documentación que avala la entrega al Ministerio Público Federal”.

“En caso de contar con la información, describa los documentos fuente que atienden lo peticionado y especificar si los mismos actualizan algún supuesto de clasificación previsto en la Ley de la materia”.

La SEMAR -así se le simplifica a la Secretaría de Marina- fue muy escueta, contestó el RIA de manera lacónica, se limitó a decir que toda esta información se encontraba inmersa en una Averiguación Previa conforme la Ley Federal de Transparencia y que por tanto, no había lugar a entregar nada adicional.

En su caso fundó de mejor manera, bajo su perspectiva, las situaciones de reserva.

Nosotros por supuesto, en este caso ya, dijimos “no es suficiente esto que nos responde porque no hay claridad” y el Derecho de Acceso a la Información Pública ante todo debe responder a brindar certidumbre porque si no, ¿para qué somos órgano garante nosotros?

De esta manera, instamos a la Secretaría de Marina a que acudiera ante nosotros a mostrarnos las copias de esta documentación porque también hay que decirlo, ¿eh?

No por decir que algo ya se envió, no queda registro de lo mismo. Lo hemos dicho muchas veces: Existe una responsabilidad archivística y

además, una responsabilidad que marca el propio Código de Procedimientos Penales en torno a que toda diligencia de reporte o de envío de información, incluso al Ministerio Público, por supuesto que en la forma de una Averiguación Previa, debe quedar registrada, debe quedar una constancia, máxime cuando esto se hace de manera física pero también existe una memoria digital de lo mismo.

Todo hoy -y desde hace mucho tiempo ya- se elabora de la manera digital y luego se imprime. Entonces no ha lugar a que digan “ya lo mandé y me quedé sin ello”.

Pero además, el Código Federal de Procedimientos Penales señala categóricamente que debe preservarse esta información y ya hemos dicho de muchos otros casos como este.

Aquí lo que quiero yo destacar -y me preocupa profundamente- es la actitud de la Secretaría de Marina porque en dos ocasiones reiteradamente nos desdeñó, no vino al Acceso al que se le citó y repito: No es una cita de invitación en términos de conciliación sobre su parecer relacionado con un asunto.

Como órgano garante, tenemos la potestad de autoridad de citar y hacer venir o de hacer que se nos haga conocer o mostrar in situ información en las dependencias públicas y aquí hubo esa situación que es lamentable porque no solamente fueron indiferentes y omisos al ciudadano al contestarle parcialmente y de manera, más bien dicho, superficialmente y de manera negativa, sino también con nosotros.

Por eso yo propongo, bueno, al término de mi exposición lo diré, dar vista al Órgano Interno de Control, porque me parece que no podemos de ninguna manera consentir, en esta condición de órgano garante, una actitud evasiva, elusiva y además contradictoria.

Existe una contradicción entre lo manifestado por la Secretaría de Marina en su respuesta inicial, porque la información requerida fue entregada al Ministerio Público Federal de donde puede advertirse que ya no contaba con la misma. Ya lo dije por qué. Eso no es suficiente y no cabe.

En este sentido, cabe precisar que los sujetos obligados no pueden reservar información que no forma parte de sus archivos, por consecuencia ya lo dije.

Sin embargo, en relación de la clasificación invocada por la Secretaría de Marina, cabe señalar que el bien jurídico protegido en el artículo 14, fracción III de la Ley de la materia, en relación con el diverso 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, consiste en salvaguardar toda aquella información relacionada con las averiguaciones previas, en virtud de que dar a conocer cualquier dato sobre las mismas, atenta contra la secrecía y sigilo de la investigación.

En el caso concreto, al tratarse de un asunto tramitado por la PGR, el Ministerio Público Federal es la autoridad competente para desahogar las diligencias necesarias para acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado, por tanto la SEMAR, la Secretaría de Marina, está imposibilitada para invocar la reserva de la información solicitada bajo la causal que pretende hacer valer.

Aunado a lo anterior, los documentos requeridos por el particular, si bien pueden formar parte de una averiguación previa, los mismos fueron generados por la Secretaría de Marina en los operativos en los que se logró la captura de Joaquín Guzmán Loera, alias "El Chapo", en el estado de Sinaloa, el mes de febrero de 2014.

En este orden de ideas, es de hacer notar que ante la omisión total por parte del sujeto obligado de acudir a la diligencia de acceso a la información clasificada, perdón, a exhibir la información clasificada como así lo dijo, lo estaba, de la revisión de nuestras bases de datos identificamos que: con motivo de una diversa solicitud de información, equis folio, que no viene al caso aquí leer que son tan largos estos números, identificamos que la SEMAR cuenta con el parte naval, o sea, los partes informativos, así se les conoce acá como partes navales, emitidos por la captura de Joaquín Guzmán Loera, y por consecuencia, pues existe esa información que ahora se dice, toda ella está restringida, según su visión.

Voy a simplificar porque seguramente va a haber manera de añadir alguna cuestión en la intervención de mis colegas y por consecuencia, digo:

Hemos dicho y sostenido en diferentes ocasiones, y a mí me ha tocado exponer algunos casos en los que ocurren asuntos de notoria trascendencia, de relevancia nacional porque son hechos que tienen una consecuencia tan grande que generan toda una serie de información adicional a la que ordinariamente podemos conocer el resto de la población respecto de hechos que son importantes.

Todos los hechos son importantes. Todos los acontecimientos de la evasión o de la recaptura de un capo son importantes. Todos, todos, porque se reivindica al menos en términos puntuales o formales, el deber del Estado, de ir primero a perseguir los delitos, luego de asegurar y procesar a los que pudieran responder por ellos, y luego naturalmente de mantenerlos en condiciones responsables en privación de la libertad cuando así lo justifican las circunstancias.

Pero cuando éstos evaden y tienen esta connotación, no podemos dejar de ver como un hecho singular, de especiales características, la recaptura de uno de estos casos.

Esto es lo que ocurrió, y para ello rodeo mucha información.

Yo lo que sostengo es que en tratándose de estos casos excepcionales, especiales, los partes informativos, que son una conducta expresa que diariamente de manera indiscutible e incontrovertible las autoridades de la milicia, las autoridades que cumplen misiones policiacas o de defensa nacional, como es la SEDENA, varios casos hemos tenido de policías federales y otros cuerpos de esta naturaleza, y por consecuencia la Marina por aproximación, dado que está habilitada no solamente a surcar los mares con sus naves para la defensa de la soberanía, sino que desde hace muchos años se le ha inmiscuido en estas tareas de investigación y persecución de los delitos.

Así es que en este caso la recaptura de esta persona, del señor Guzmán Loera, tuvo una serie de consecuencias importantes, y los partes informativos se emiten diariamente, se les llama "partes navales", y les estamos dando la equivalencia a los partes informativos que se rinden en los casos de las policías y de la SEDENA.

Nosotros, o en mi caso, consideramos que estas partes informativos efectivamente entrañan un apartado que se llama o que está dedicado a lo que conocemos como "las circunstancias de modo, tiempo y lugar"; sí, pero en estos casos de singular tratamiento, por las maneras en las que se evidencia en todos los medios y en todos los mecanismos de información en dónde fue recapturado, en dónde fue, a qué hora, bajo qué circunstancias, no tiene sentido, desde la perspectiva del interés público, resguardar o proteger esta información bajo causal de reserva, que sí lo puede tener de suyo para otros casos, para otros muchos casos, desde luego como regla se preserva, pero no en estos casos, porque en estos casos lo que no falta y se expande y se expone por todos los medios posibles, que este logro del Estado, en términos formalmente dignos de aviso y de información a la población, tiene una trascendencia, entonces se dice: "Aquí fue recapturado y bajo estas circunstancias".

Debería de decirse con mayor claridad, porque así no tendríamos duda la población que estas recapturas efectivamente ocurrieron el día y a la hora que se dice que ocurrieron, porque ya hemos sabido, y en el pasado, y costó al Estado Mexicano la exoneración y la excarcelación de reos a los que se les recapturó o se les capturó en condiciones que no fueron claras, inclusive de montaje, que ya supimos y costaron mucho, y una humillación de esas es internacionalmente reconocida, caso que no quiero ni mencionar, para no mencionar los nombres.

Pero entonces con mayor razón nuestra función es de garantizar como órgano garante veracidad, claridad. Y por esa razón, en este caso y en tratándose de partes informativos, no acompaño las posiciones de estos compañeros que tienen sobre estos mismos instrumentos otra valoración, pero que al final nos lleva a lo mismo.

Propongo, si mis compañeros de Pleno me acompañan, y lo digo con este énfasis con el que normalmente expongo mis asuntos, si son generosos y me acompañan en esta convicción y en esta manera de ver en conjunto las cosas, que no establezcamos, como la regla lo es, la restricción informativa, que abramos la información, para que se complete la dimensión con la que la ciudadanía tiene derecho a saber, porque el derecho a saber tiene que tener utilidad social, y por esa razón me parece que es de gran utilidad social tener certeza y certidumbre sobre estos hechos, porque luego supimos además que

desencadenaron otros que luego llevaron a otra evasión del mismo sujeto y luego a su recaptura finalmente hasta la fecha.

Entonces, por esas razones me atrevo a proponerles esto a los compañeros de Pleno, en espera naturalmente de réplicas, matices o consideraciones y adhesiones también.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Se abre un espacio para poder emitir los comentarios.

Sí, Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En primer lugar, debo decir que comparto el sentido de la resolución que nos propone el Comisionado Acuña, misma que va por revocar la respuesta inicial y ordenar la entrega de lo solicitado, únicamente nos separa, en este caso, y en otros ya votados tales como fue, por mencionar alguno, el recurso 4226 del 2015, es los razonamientos por lo que se apertura la información, ya que el Comisionado Acuña sostiene que esa información es reservada porque se relaciona con una averiguación previa; no obstante dado el interés público, una prueba de interés público que habría que poner, que reviste debe darse a conocer a la opinión pública.

Siendo consistente con el criterio que yo he sostenido, es que esta información si bien se agregó a la indagatoria que lleva a cabo la Procuraduría General de la República sobre la fuga de este personaje de un penal de máxima seguridad por todos conocido, no se generaron en o en esa averiguación previa, sino que guardan una naturaleza independiente y totalmente autónoma de la misma.

En efecto, la información que generó la Secretaría de Marina, dada su participación en la captura del personaje por el que se cuestiona, la hizo en ejercicio de sus funciones como coadyuvante en cuestiones de seguridad pública, como ya lo comentó el Comisionado Acuña de estas nuevas funciones que ahora también tiene la Marina, por lo que ahí asentado ya no es susceptible de modificación, es decir, los hechos reportados por el personal de la Secretaría de Marina, refieren sobre

situaciones ubicadas en un tiempo pasado, que no pueden alterarse y dan cuenta del actuar de dicha Secretaría en los hechos concretos de la captura de Joaquín Guzmán, mismos que es lógico, solicitó la Procuraduría General de la República, para allegarse de más elementos en la integración de su averiguación, pero que insisto, tiene una naturaleza autónoma o independiente.

Por lo anterior, propongo que la información se abra atendiendo a esta situación de autonomía y persistencia de la información que he explicado, de lo que no, en su caso ser atendido por este Pleno en la votación que hemos de tener, me harán emitir un voto particular pues -como ya lo dije- estoy de acuerdo con el sentido que es revocar y entregar la información, pero no concuerdo con el argumento de que la información es reservada y que en este caso debe entregarse por revestir un interés público.

Insisto: No llega a ser reservada dada su naturaleza autónoma y preexistente a la Averiguación y es cuanto sobre lo que tendría que exponer, Comisionadas y Comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por su precisión, Comisionado Guerra.

Comisionado Salas, tiene el uso de la voz.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy buenas tardes.

Yo también, en el mismo sentido que el Comisionado Guerra, haré mi voto particular; estoy de acuerdo con algunas partes del Proyecto pero me aparto del análisis que se hace, incluso de la prueba de daño que realiza en el documento y aquí yo quiero ser consistente con otras votaciones que he tenido, en donde digo que esto es parte de lo que debe de hacer el sujeto obligado.

Entonces es en ese sentido en que haré llegar mi voto particular.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por su precisión, Comisionado Salas.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, es en el mismo sentido: A favor del Proyecto. Sin embargo, considero que la información no es pública porque exista una causa de interés público de darla a conocer, tal como se arguye en el Proyecto de Resolución, sino por la naturaleza de la misma, atendiendo a que la entrega del Parte Naval no causaría un grave detrimento a las actividades de persecución de los delitos ni se obstruirían las acciones o medidas implementadas derivadas de las atribuciones del Ministerio Público dentro de la Averiguación Previa.

Sobre ello es importante aclarar que el Parte Naval se trata de información que la Secretaría de Marina emitió en ejercicio de sus atribuciones y constituye una descripción de las actividades y hechos realizados durante determinado operativo.

Sin embargo, no revela información propia de la actividad investigadora que lleva a cabo el Ministerio Público dado que se trata de la descripción de hechos acontecidos en febrero de 2014.

Si bien las circunstancias de tiempo, modo y lugar del Parte Naval pueden estar relacionadas con hechos y circunstancias que se investigan por parte del Ministerio Público de la Federación, lo cierto es que constituyen solo un indicio que por sí solo no puede ser determinante para la construcción de la verdad histórica a la que habrá de arribarse mediante la investigación correspondiente.

Por otra parte, es importante señalar que al protegerse los datos de particulares y de elementos de la Secretaría involucrados en los hechos que incumbe el solicitante o que solicita el solicitante, no sería posible conocer quiénes podrían actualizar la información relacionada con los probables responsables o con el señor Guzmán Loera o bien encontrarse relacionados con los hechos indicados.

Por lo tanto, atendiendo a los argumentos expuestos, no recuerdo ya cómo está la votación, cómo ha quedado pero en el caso de no atender la sugerencia que se propone, emitiré el voto particular sobre la interpretación que se está dando al Artículo 13 Fracción V de la Ley de la materia para el caso que nos ocupa y este comentario va consistente con lo expuesto en los diversos recursos RDA-3561, RDA 3698 y RDA 4264, todos de 2015.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano, por su precisión.

¿Hay alguna intervención?

Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: En realidad yo quisiera hacer la aclaración de que me mantendría congruente con otros asuntos que hemos visto relacionados con las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Y conversando en este momento con el Comisionado Monterrey, que merece naturalmente toda mi credibilidad, por supuesto, en el que me dice que él tuvo la oportunidad, ¿puedo decirlo?

Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Pero por supuesto.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Tuvo toda la oportunidad de ver los videos que aparecen en YouTube en donde el propio sujeto obligado da una explicación o presentan toda la reconstrucción y está avalado por esta autoridad.

En ese sentido me hace reconsiderar que en esta ocasión me voy a apartar de mi decisión de clasificar siempre en circunstancias, modo y lugar, porque considero que el tema es de relevancia por el individuo, de quien se trata, por el conflicto de seguridad pública y por todo lo que representa de la delincuencia organizada.

En ese sentido, creo yo que voy a acompañar el proyecto, pero quiero decir que la Secretaría de Marina se limitó a reservar la información y durante la sustanciación del recurso se realizó un requerimiento de información adicional, se solicitó a la Secretaría de Marina para que permitiera el acceso a la información de interés particular en dos ocasiones.

Y creo yo que el sujeto obligado no fue claro en el desahogo del requerimiento realizado ni acudió a las diligencias de acceso que se programaron. Que eso fue lo que en un momento también me tenía a mí un poquito inquieta.

No obstante lo anterior y ya como lo he conversado, como lo he platicado en estos últimos minutos, el análisis me lleva entonces a considerar que el parte naval en que se logró la captura de Joaquín Guzmán Loera el mes de febrero de 2014, merece un reconocimiento pues.

Y en ese sentido en el proyecto que se analiza de oficio la causal de reserva con fundamento en el artículo 13, fracciones V de la Ley, en la consideración de que el parte naval contiene entre otros datos las circunstancias de tiempo, modo y lugar, como ya lo había expresado en un principio, pues así también como los elementos de prueba, entonces pues me voy a apartar de mi opinión en respecto de otros asuntos que son los precedentes de los RDA 3561/2015, 3698/2015 y 4264/2015, que son similares al que nos ocupa.

Respecto a los demás datos que pudieran obrar en los documentos solicitados, acompaño a las causales de reserva que se analizan en el proyecto a saber, se deberá proteger la información susceptible de reserva con fundamento en el artículo 13, fracción I de la Ley de la materia, como puede ser el número de elementos o información sobre los equipos o armas utilizadas, o algún otro que se ubique en este supuesto y en caso de que los documentos contengan información respecto a los nombres y firmas del personal operativo que en su caso hubiese participado en la detención, dicha información deberá testarse con fundamento en el artículo 13, Fracción IV de la Ley de la materia.

Y, finalmente, en caso de que en los documentos obren datos personales, deban clasificarse con fundamento en el artículo 18, Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Entonces, iría yo con el proyecto que nos está presentando el Comisionado Acuña, permitiéndome emitir un voto particular en ese sentido.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por su intervención, Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Porque estoy señalando que me estoy separando de los votos anteriores que he tenido en los que siempre clasificado por circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Sería llegar a la misma conclusión, por argumentación en este sentido y por consideraciones diferentes, y por considerar que el mismo sujeto obligado ya hizo pública esta información.

¿Alguna otra intervención?

Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Sí, iba nada más a circunscribir un voto particular al tema.

Efectivamente comparto prácticamente lo que acaba de señalar la Comisionada Kurczyn.

En ese sentido, mi voto lo iba a señalar hasta el momento de la votación, y es básicamente coincidente.

Si bien es cierto, yo mantengo el criterio dentro de todo el proyecto, respecto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, y como siempre he dicho, cada caso por sus méritos, en esta ocasión, sin apartarme de ese criterio que he sostenido en repetidas ocasiones y que lo sigo sosteniendo, en este caso en particular la propia autoridad, el propio sujeto obligado hizo públicos cuando menos dos documentos gráficos: uno de los hechos en el momento en que sucedieron, en que acontecieron, documentos gráficos, y después una reconstrucción de hechos que hace pública, en donde escribe por supuesto en ambas circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Si el propio sujeto obligado ha hecho pública esta información no hay ningún sentido para clasificarla.

Ese va a ser el sentido de mi voto particular; es decir, llego a la misma conclusión que el Comisionado ponente. Sin embargo, no comparto los argumentos por los cuales se hace pública esta parte, simplemente esta pequeña parte de las circunstancias de tiempo, modo y lugar, porque, insisto, mantengo mi criterio.

Entonces, haría un voto particular de estas razones que expreso por las cuales en este caso en particular sí coincido con que debe de ordenarse abrir la información.

Entonces, mi voto, entiendo, por los avances expresados, coincidente con las Comisionadas Kurczyn y la Comisionada Presidente, adelantaba, lo inferí, de lo poco que adelantó, sin haber expresado su voto, lo corrijo, lo inferí en ese sentido.

Creo que por ahí es coincidente, pero en ese sentido es el mío en particular.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Me han pedido el uso de la voz, la Comisionada Kurczyn hacer una precisión.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Solamente para hacer la precisión, porque quedó ahí medio confuso.

Efectivamente lo que yo estoy diciendo es que en contra de mi criterio de siempre, de atender la clasificación con motivo de las circunstancias de tiempo, modo y lugar, en esta ocasión lo estoy abriendo, pero porque el sujeto obligado dio a conocer la información.

Eso es por lo que me aparto nada más del proyecto del Comisionado Acuña.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Antes de darle el uso de la voz al Comisionado Guerra, en segunda ronda de intervenciones, me permitiría anunciar en esta ocasión efectivamente que acompañamos el sentido del proyecto presentado por el Comisionado Acuña, me parece que entre los asuntos que se discuten en el Pleno, hay unos que tienen un mayor grado de complejidad y también un interés particular, sobre todo de la sociedad en la apertura de la información.

Llegamos efectivamente a las mismas conclusiones, pero en este caso no solamente los precedentes que nos comentaba la Comisionada Cano, también el 4264/2015, el 5494/2015, el 5532/2015 y otros también que nos mencionaba la Comisionada Kurczyn.

Aquí en este Pleno hemos tenido consideraciones divididas en cuanto a un punto muy específico, circunstancias de tiempo, modo y lugar en las investigaciones con diferentes argumentos, si son información pública o son información de interés público.

En este caso, efectivamente manteniendo mi posición que he tenido en los diferentes recursos. Sin embargo aquí y coincido también que cada caso es particular, sí considero que en este caso se debe de abrir esta información, porque existen antecedentes muy puntuales, muy específicos, muy precisos en que es el mismo sujeto obligado quien da a conocer información puntual, hay una conferencia de prensa, hay un boletín para dar detalles del operativo efectuado en Mazatlán, Sinaloa, hay un boletín muy específico en donde se informa de la detención y consignación del personaje que nos ocupa.

Entonces, por estas consideraciones también nos permitimos anunciar nuestro voto particular, acompañando el proyecto y en este caso específico dando la argumentación de por qué consideramos la importancia de que el mismo sujeto dio a conocer esa información.

Habiendo dicho esto, Comisionado Guerra, tiene el uso de la voz nuevamente.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Hasta donde yo llego a percibir, me corregirá si no es el caso, tenemos tres posiciones en la mesa.

Voy a tratar de explicar.

Todos vamos obviamente porque la información se entregue y por revocar, en eso no tengo problema, estamos claros los siete, sino en los matices que se han dado aquí, está en las versiones estenográficas como tal; una, que la Comisionada Cano, el Comisionado Salas y su servidor van por considerar que esta información, como es preexistente, como ha sido en otros casos, y es antes de la averiguación, sí forma parte, pero es una información que es un Parte y es información que se debe entregar en ese sentido.

La que trae el recurso que hoy se nos presenta en la mesa dice que esta información se debe entregar evidentemente porque es de interés público y entiendo el interés público en términos de la relevancia de los acontecimientos, de los hechos, del personaje y lo que significa.

Otra posición -porque esto no está en el recurso, lo podemos ver- es que la información se entregue porque ya fue publicitada por el sujeto obligado. Está textualmente dicho.

Esa es otra posición -y por eso estoy pidiendo que si no es así, se me corrija o se aclare con los que hemos hecho opinión como el Comisionado Salas, la Comisionada Cano y un servidor- en la cual, hasta donde yo he escuchado, está el asunto de que es información pública por ser información preexistente, por ser un Parte.

El Comisionado Eugenio Monterrey y la Comisionada Patricia Kurczyn van porque es información pública dado que así está textualmente dicho y ya ha sido puesta a la disposición pública -lo cual es cierto evidentemente- por el propio sujeto obligado.

Aquí habría que tener cuidado aunque ya la hayan puesto pública -y es que en su momento hay que analizar estas cosas- porque si no, en una vista a la Contraloría puede surgir algo con poner esta información. En este caso, así es el argumento.

En el otro caso, como en el caso del Comisionado Acuña, que viene en el Proyecto de la Comisionada Presidenta, es porque esta información es de interés público.

Comisionada Areli Cano Guadiana: No, va con ellos ella.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Es que dijiste “de interés público”, está ahí. Yo lo escuché, ahí está digamos que la versión; digamos que si no, aquí lo aclara la Presidenta pero el problema es que habló del interés público que daba esta información.

No refirió a la publicación pero bueno, a lo mejor el interés público fue lo que llevó a la publicación pero entonces, digamos: Que ahí se aclare esta situación en ese sentido.

Yo término llamando a que podamos revisar la Versión Estenográfica, por eso estoy llamando la atención antes de la votación para que se aclaren las posiciones.

Si la Comisionada Presidenta va por el asunto de que “porque está publicada en ese sentido”, pues entonces está claro que son tres las posiciones sobre ese sentido. Estoy pidiendo la aclaración simplemente.

A lo mejor yo no escuché bien, yo escuché por parte de la Presidenta “solo el asunto que es de interés público”, no la publicación aquí porque ya me está diciendo claramente que no es así.

Ya lo aclarará y no habrá ningún problema y prefiero que se aclare ahora que en otro momento. Está ahí la grabación de la primera intervención.

Sobre la otra cuestión, estoy no aparece: Hay que tener también cuidado porque en este país han sucedido muchas cosas de que se publicitan así, nada más porque se publicitan y nuestro trabajo aquí no nada más es el de Acceso a la Información, ¿eh?

Digamos que aquí yo no tengo problema pero a veces esto es de forma discrecional para publicitar, para poder subir y decir “este Parte sí lo pongo y lo enseño, cuáles fueron mis actuaciones y exhibo a las personas, presuntos culpables, el debido proceso” a lo que ya se refería y en otras ocasiones, no.

Entonces digamos que en este tipo de cuestiones también, como es Instituto protector de Datos Personales y protector de los debidos

procesos y de la presunción de inocencia, también tenemos que tener cuidado.

Es cierto que esto ha cambiado de forma importante en el país. No me cabe la menor duda de lo que era anteriormente la exhibición, de casi todos los presuntos culpables de diversos delitos, algunos de gran envergadura, otros de menos envergadura, en el sentido, bueno, llegaron a este país que hasta se hizo un acto de una exhibición que después fue un montaje, según nos dijeron, y ese montaje llevó a la liberación de una persona porque, digamos, no se había llevado el debido proceso.

En ese sentido.

Entonces, simplemente tener cuidado también en estas cuestiones. Por eso también se ha hablado mucho en la Ley hace un momento, de los lineamientos que debe haber específicos que dice la ley que es unos casos de excepción y que tendrán que reglamentarse en la Ley de la materia, cuál es la Ley, pues la de datos personales, lineamientos que reglamenten este tipo de exhibición o publicidad que se puede dar cuando, como y etcétera.

Me queda claro que hay una excepción, pero sí tendría que haber reglamentos o lineamientos de la aplicación de la misma.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, pero creo que es importante y esta es una gran oportunidad para precisar, efectivamente, mi voto porque dije que si bien es cierto en los precedentes habían estado estas dos consideraciones, era importante señalar que en este caso me apartaba de esos precedentes para señalar que mi voto era coincidente con el voto de la Comisionada Kurczyn y del Comisionado Monterrey, en el sentido de que es el mismo sujeto obligado quien había hecho públicas estas tres circunstancias, motivo de grandes debates en este Pleno, de las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Habiendo dicho esto, estaba el Comisionado ponente y posteriormente la Comisionada Cano.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Yo quiero agregar, agradecer primero, particularmente que todos proponen u ofrecen voto particular en el mismo sentido, lo cual está muy bien.

Pero yo quiero decir dos cosas. La solicitud no versa sobre un video o sobre una publicación que hubiese hecho el propio sujeto obligado, vamos a reconocerlo, partiendo en algo que es fuera de lo común en estas instituciones.

Las instituciones castrenses pues suelen ser herméticas, impenetrables y normalmente poco dadas a comunicar más allá de boletines muy escuetos, casi siempre farragosos y poco claros, pero bueno. Aquí el asunto es que sí, y eso consta y qué bueno que eso sea suficiente para que mis compañeros al menos, en este caso, Patricia, Ximena y Eugenio se sumen con sus propias peculiaridades y restricciones, porque no van a ir ellos en contra de posiciones de precedente.

Eso está muy bien.

Pero aquí lo que se solicita son los partes informativos. Los partes informativos no fueron difundidos ni divulgados por la Secretaría de la Marina. La Marina hizo un video en el que comunicó a la población qué había pasado, cómo había sido y esa parte de las circunstancias de tiempo, modo y lugar ahí se difunden, ahí se explican, sí, pero a lo que yo voy, y en una posición más cercana a pesar de la importante muestra de flexibilidad de mis compañeros, me parece que yo fui de alguna manera sugerente al momento de plantear mis posiciones, es que me acerco más, creo yo, en el fondo, a la posición de mis compañeros Areli, Óscar y Joel, en tanto que si bien ellos tres dicen que esta es una información preexistente, autónoma y por su propia naturaleza pública sin más, yo en cambio me pongo en una posición ahí cuidadosa en la que digo, me parece que los partes informativos no siempre son una información preexistente o pública por su propia naturaleza, como ellos lo dicen, pero cuando el interés público, como en este caso, existe por encima de condiciones de algunos elementos que podrían ser reservados de partes informativos, y desde luego que inclusive estando inmersos en una averiguación previa".

Fíjense cómo en este caso estamos yendo en avanzada, porque en el pasado tan sólo invocar una averiguación previa y que cualquier cosa estuviese siendo parte de la misma, ya era intocable.

Nosotros decimos: "No, señor", porque ni siquiera nos consta, por ejemplo, si el Ministerio Público, que todavía no ha consignado, va a tomar estos elementos o estas partes informativos como parte determinante de su consignación.

El hecho que cuando se forma una averiguación previa se juntan o se recolectan muchos asuntos, muchos documentos que pueden obrar y obran parte de la misma, pero no quiere esto decir que el Ministerio Público al momento de consignar diga: "El parte informativo número 22 es determinante para acreditar "equis, y o z". No es el caso.

Entonces, aquí lo que está ocurriendo, y por eso es muy importante este caso, porque muestra cómo la dinámica de este Pleno, en este tipo de casos, va por delante o va en una vía de interpretación expansiva de estos derechos y del derecho a saber en este caso, sin poner jamás en peligro, como ya lo dijo Areli Cano de manera muy clara, sobre todo situaciones de responsabilidad que identifiquen a otros, no al sujeto recaptura, y ni siquiera tampoco, por el cuidado de sus repercusiones, en estos casos sobre todo, a quienes fueron los agentes número 1, 2 o 3 que lo capturaron o lo recapturaron, o a las estrategias seguidas o a los testigos que les tocó por guangas o mangas estar ahí.

No, aquí lo que importa, y por eso en lo que estamos difiriendo es en la cualificación que le damos a las circunstancias, me parece que lo que hacen, Joel, Areli y Óscar, es muy interesante, porque ellos siguen sosteniendo una posición que es muy avanzada en decir; "Estos hechos preexistentes que constan en este tipo de documentos, que mecánicamente, ordinariamente se hacen por estas instituciones para cubrir cualquier cosa que ocurra en su diario", por eso se llaman "novedades". "Sin novedad", que es muy conocido esto, aunque no haya novedad se dicen cosas que pudieron haber ocurrido.

Entonces, esta mecánica de partes informativos, ellos dicen: "No pasa ni siquiera la restricción". Los otros tres compañeros hacen un examen y dicen: "Para nosotros las condiciones de tiempo, modo y lugar han sido ya difundidas, aunque no los partes".

Y yo digo: "Los partes deben de abrirse concordando, en general, porque se abra la información". Pero en mi caso digo: "porque el interés público está por encima de cualquier restricción" que pudieran ser restrictivos o de restricción para quien los pide.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias.

Recordarles que estamos en la segunda vuelta de intervenciones.

Me han solicitado el uso de la voz la Comisionada Cano, posteriormente Comisionada Kurczyn y Comisionado Joel Salas.

Tiene el uso de la voz Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Muy rápido. La consideración de por qué en mi caso particular discrepaba de la posición que han asumido en los precedentes la Comisionada Kurczyn, el Comisionado Monterrey y la Comisionada Presidente, es porque sus argumentos de manera primordial estaban enfocados en que son parte de una averiguación previa y se puede afectar el sigilo de la investigación.

Eso era en la postura de los precedentes.

Ahora, yo entendí muy bien, dice la Comisionada, me voy a separar inclusive de mis votos previos, porque ya el propio sujeto obligado ha hecho públicas, digamos, circunstancias de cuándo, de tiempo y de lugar e inclusive comentó usted, Comisionado, que había una recreación de los hechos, elementos gráficos.

En mi caso sí quiero manifestar que tampoco comparto esa posición porque pareciera que estamos atendiendo que la apertura de información o no se da primero, en este caso, en esta posición, por la actuación del sujeto obligado.

O sea, como el sujeto obligado ya tomó una actuación de hacer pública esa información, entiendo que su posición entonces hay que abrir, porque ya públicamente el sujeto obligado se pronunció.

Si es así, sí quisiera manifestar también mi discrepancia en ese sentido, porque pareciera que estamos argumentando en consideración de lo que actúa el sujeto obligado y por tanto se hace pública la información.

Entonces, yo lo que creo es que cuando este Instituto determina en un asunto que puede haber, como está sucediendo posiciones divergentes, yo creo que hay que estudiar la naturaleza de la información, si es pública o no, si se reserva o no, y ahí sí podemos tener las interpretaciones.

Pero creo que sí complica, o en mi caso me complica tener una interpretación o acercarme a esa interpretación en caso de convencimiento, que porque ya lo hizo el sujeto obligado, entonces podemos actuar o este Instituto puede tomar esa posición en tal sentido.

Y entiendo la posición del Comisionado Acuña, él ha hecho en varios casos ese pronunciamiento en el sentido de que los casos que ha presentado aquí, es porque han tenido una relevancia pública, de interés público y por tanto toma en consideración esa premisa que nos permite la Ley, no obstante porque él considera que es información reservada, pero por interés público, se puede dar la apertura.

Entonces, en esa parte creo que se acerca más a la posición, pero en el caso de apertura en este caso, creo que está más de este lado, pero sí creo que en las posiciones yo veo tres, y yo creo que hay que privilegiar, si no hay mayoría quién tiene en su momento por ejercer el voto de calidad, porque veo tres posiciones, tres votos, un voto que es el del proyecto, pero dice: "Interés público, porque el asunto impacta enormemente la situación pública, y una posición de tres Comisionados donde uno de esos Comisionados es la Comisionada Presidente y puede ejercer voto de calidad, creo que hay que valorar esa circunstancia para evitar conflictos en la forma de votación, no conflictos, sino consideraciones en la toma de votación.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por su precisión, Comisionada Cano.

Tiene el uso de la voz, Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Ahora sí que de una manera muy breve, solamente para señalar que de lo que sí también me convenció, aun cuando no es el argumento que está señalando la Comisionada Cano, es precisamente la información que dio la propia PGR, en el Boletín Oficial número 025/14. Esto es algo que me lleva también a la convicción que ya he expresado.

Eso es todo, gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Joel Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: En realidad yo ni siquiera pensaba intervenir, solo iba a hacer llegar mi voto particular, pero dada la discusión que ya se dio, sí quiero ser muy claro en el sentido de que hay cuatro posturas.

Es decir, yo no comparto con el Proyecto esta inferencia que hace de desvirtuar la clasificación del 14 Fracción V porque el sujeto obligado nunca la invoca.

Entonces esto es un análisis que hace el propio ponente y de la cual yo la verdad es que me aparto; entonces veo cuatro posturas porque es la postura -si entendí bien- del Comisionado Guerra y la Comisionada Cano, en donde dicen que esta causal no es procedente porque son documentos preexistentes.

Está la postura del Comisionado ponente, que dice que es por interés público pero que ese es un análisis que él hace y está claramente plasmado en el Considerando Quinto, en donde -como lo dije en mi intervención inicial- hace la prueba de interés público.

Pero eso le corresponde al sujeto obligado y una posición que creo que ya es mayoritaria y con voto de calidad -y habría que ver el engrose, de quien de los tres lo estaría haciendo, que creo que esa es la que se configura esa mayoría- es en donde dice que es susceptible de publicidad la información porque ya fue hecha pública por parte del sujeto obligado.

Creo que esta discusión dio pauta también para señalar lo que se ha dicho en otros Plenos, concretamente en uno que yo proyecté en relación a la Secretaría de Relaciones Exteriores, donde no porque la información ya se haya hecho pública forzosamente tendría que ser pública pero el caso no nos va a dar para ello porque ya se configuró una mayoría a partir de ese supuesto.

Entonces, así haré llegar mi voto particular e insisto: Yo no veo por qué entrarle a desvirtuar una clasificación que nunca fue invocada por el sujeto obligado y es en ese sentido que yo me aparto del Proyecto y por lo cual emitiré mi voto particular.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Bueno, yo originalmente ni siquiera iba a intervenir, hasta mi voto, pero sí, entiendo la necesidad. Por eso lo hice, porque se configuran distintos argumentos para llegar al mismo fin -como bien lo señaló el Comisionado Acuña- y quiero reaccionar estrictamente con el comentario que hizo -se lo agradezco mucho- la Comisionada Cano sobre la valoración de hacer una excepción al criterio que un servidor sostiene respecto de las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Es específicamente esta parte la discusión dentro de todo el Proyecto y se concatena un poco con lo que señalaba el Comisionado Guerra en una de sus intervenciones respecto a la información confidencial pero bueno, no es el caso de la parte de información confidencial. Ahí sí evidentemente tenemos dos responsabilidades, las dos caras de una misma moneda -el Instituto- bajo dos principios absolutamente distintos:

Toda la información es pública, salvo aquella que se considera reservada y toda la información de carácter confidencial, pues es reservada, clasificada, salvo que haya un interés superior, un interés público por conocerla.

Partiendo de estas dos premisas que atiende al comentario del Comisionado. Este no es el caso.

Y sí, por supuesto. Por supuesto, el análisis para hacer una excepción para apartarme de mi propio criterio que sostengo y sostendré, es porque se da una condición distinta, que el propio sujeto obligado hace pública la información y, se señala en un comentario: “Bueno, es que hay que atender a la naturaleza de la información más que el sujeto obligado la haya hecho o no pública”.

Y quiero separar de aquí la parte de la información confidencial. Ahí por supuesto tendríamos que intervenir. Estoy hablando de información exclusivamente clasificada como reservada.

Pues por supuesto, por eso somos nosotros un órgano garante. Esta actuación, este indicio que si bien en el proyecto clasifica el sujeto obligado, evidentemente nosotros tras un análisis encontramos en otras fuentes, no importa el canal que el propio sujeto obligado la hace pública, por supuesto que hace cambiar el criterio, esa es la función justamente primordial del órgano garante.

Si bien analizar la naturaleza de la información, el que tiene la carga de la prueba de determinar que una información es clasificada como reserva es el sujeto obligado. A nosotros nos corresponde ver si efectivamente se clasificó de manera pertinente, y si no desclasificarla.

Pero si el propio sujeto obligado hace pública determinada información y estoy hablando estrictamente de la información pública, no de información confidencial, de información pública, pues sería paradójico que el órgano garante dijera “no, bueno, el sujeto obligado, la autoridad ya hizo pública esta información, pero me parece que la naturaleza de la información es de carácter clasificada, de carácter reservado”; estaríamos siendo garantes no del acceso a la información, sino de las condiciones de reserva, por eso me suena el argumento, digamos, no comparto esta calificación.

El que tiene la carga de la prueba de clasificar la información, siempre es la autoridad y nuestra labor es ver si es o no adecuado, porque partimos de la premisa de que toda la información es pública.

Si el propio sujeto obligado la hace pública por cualquier vía, y nosotros en esta substanciación nos damos cuenta, pues ni modo de dar marcha atrás si nosotros como órgano garante buscar la manera de clasificarla porque por ejemplo, en la posición de un servidor, estas circunstancias de modo, tiempo y lugar sí son de naturaleza clasificada.

Entonces, por supuesto que hace reflexionar esta indagatoria en el sentido del voto, insisto, pero una vez que la autoridad hace pública cualquier información de carácter reservado, pues es responsabilidad de la autoridad.

Ellos son los que tienen que ponderar, ellos en su caso propone la clasificación, ellos hacen la prueba del daño, hacen la prueba de interés, incluso, hacen la ponderación y, bueno, nosotros revisamos en caso de que ellos nos propongan la clasificación.

Digo, llevado al extremo ese ejemplo, aquí insisto, porque sí en el proyecto una respuesta la autoridad clasifica cuando ya por otro medio lo hizo público, digamos, llevado al extremo, si una solicitud se atiende sin clasificar la información, pues no vamos nosotros a entrar a revisar si esa naturaleza de la información efectivamente es pública o pudiera caer en un supuesto de clasificación evidentemente.

Entonces, se juntan estas circunstancias para determinar el sentido del voto de un servidor.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Damos inicio a una tercera ronda de intervenciones.

Me había solicitado el Comisionado Guerra, posteriormente la Comisionada Cano y después el Comisionado Acuña.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Muy interesante esto último que toca, Comisionado Monterrey, el análisis de la naturaleza de la información.

La Secretaría de Marina, consecuentemente, coincidió, clasifica la información, de esta información.

Y yo puedo entender dos vertientes: una, la que trae el proyecto no es clasificada por el causal, pero considero que esta información, por lo que significa, su interés público, hay una prueba de interés público que permite desclasificar información que ha sido reservada, pero hay que hacer una prueba, donde se demuestra que el beneficio que se obtiene es mucho mayor hacerla pública que mantenerla reservada, como es como la prueba de daño, al revés: que lo que demuestra es que hacer pública esa información es más dañino que mantenerla reservada.

Esto es la Secretaría de Marina.

Puedo entender, no lo comparto, obviamente lo he dicho, de que esta información se haga pública por interés público, lo puedo compartir en este sentido, pero por la naturaleza de la información, ya no voy a repetir, desde nuestro punto de vista o desde el punto de vista, es por otras razones que he dicho, preexistente, etcétera.

Pero el argumento de que yo la voy a hacer pública no por interés público, sino porque ya la hizo pública el sujeto obligado, el cual mismo la está clasificando, sí me parece un poco como contradictorio el argumento para desclasificarla, porque es el propio sujeto obligado el que ya la hizo pública, estas visiones, la reconstrucción y este tipo de cosas, escenografía, recreación, y eso me permite a mí, sino estoy usando el argumento, decir que es pública y la hago pública, pero estoy sosteniendo qué hizo público el sujeto obligado, habría que ver la naturaleza de la información, esas recreaciones son totalmente lo que está pidiendo y contienen lo que se está pidiendo, que son los informes de elaboración o no en ese sentido.

Porque se me hace un poco esquizofrénico por el sujeto obligado utilizar un argumento del sujeto obligado para decir: "Ya la hizo pública y la está reservando".

O sea, si él ya la hizo pública que la haga pública o la entregue, pero él dice: "No, a lo mejor yo entregué algunos datos o algunas escenas, o

algunas cuestiones, pero esta información tal como me la están pidiendo, yo la reservo como tal".

Entonces, el argumento de la naturaleza de la información, por eso decir: "Es que como ya lo hizo pública", por eso consideramos que es pública.

Eso es lo que a mí no, no, tanto así que no comparto esa posición, y por eso argumento en contra.

Digo, no lo comparto tampoco el criterio del proyecto del Comisionado Acuña, pero lo entiendo más en esa lógica, esa información es reservada.

Pero por la prueba de interés público y lo que revierte en esa relación nos propone el proyecto hacerla pública.

Digamos, ahí hay un argumento y está el otro que bueno se ha dicho; pero eso sí de verdad está un poco, eso de que las características de la información no las vamos a analizar, porque ya las hizo públicas, y el que las hizo públicas las está reservando, pues de verdad no lo entiendo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Comisionada Cano, por favor.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, dos cosas; nada más para atender una consideración del Comisionado Salas sobre su posición y sí me sumo a esa posición que él tiene, porque efectivamente la fracción V del artículo 13, no la alega el sujeto obligado, ni en su informe, ni en sus alegatos; lo alude, en el proyecto se alude un poco de oficio o de la consideración.

Entonces, en ese caso, evidentemente reconsidero, es más, yo creo que a veces hay que hacerles caso a los asesores, porque sí lo traía en mi nota, pero eso no lo leí; entonces, son de esas cosas que uno luego no advierte.

Pero sí estaba anotada y efectivamente qué bueno que lo advierte, por lo menos en la posición que nosotros hemos sostenido previamente en los recursos.

Y la otra consideración es que en atención a las aportaciones que hacen los tres Comisionados, el Comisionado Monterrey, la Comisionada Presidente y la Comisionada Kurczyn, en mi caso, para mi voto particular, creo que son elementos que van a fortalecer mi voto en el sentido de que hay elementos con mayor razón que hacen pública la información.

O sea, no obstante que se estudie la naturaleza, el argumento que ellos pusieron ahorita aquí en la discusión, pues fortalece más la publicidad.

Tan es así, que motu proprio el sujeto obligado dio cuenta de circunstancias que pueden advertirse de cuándo fueron, en qué fecha fueron, que estamos hablando de circunstancia de tiempo, modo y lugar, y hace una consideración genérica porque todo fue público y notorio en medios de cómo se dio esta circunstancia.

Lo de la recreación no lo voy a poner, porque es eso, una recreación y no hace efectos de publicidad, pero ayuda por lo menos a fortalecer el voto para sostener la publicidad de la información.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A ver, una disculpa para quienes nos escuchan a veces en esta reflexiones, pudiera ser que enredáramos un poco más las cosas.

Evidentemente lo que se solicita no son ni los documentos gráficos ni los videos, y no importa el canal, son otra serie de documentos.

El proyecto, el Comisionado ponente va analizando cada uno de estos, que son documentos mucho más amplios que las simples circunstancias de modo, tiempo y lugar.

Pero esos documentos amplios, como son las partes, e informes que se elaboraron a los operativos en los que logró la captura de Joaquín Guzmán Loera, alias El Chapo, en el estado de Sinaloa, en el mes de febrero, son documentos mucho más amplios.

Entonces, yo acompaño todo el desarrollo que hace el ponente, bajo una lógica de interés público, para ir desacreditando lo que no se puede clasificar y manteniendo lo que se puede clasificar dentro de este documento muy amplio.

Eso me lleva a analizar una parte pequeña que son las circunstancias de tiempo, modo y lugar que ya hemos multidebatido en este Pleno.

En esa fracción de la información yo no me dentro y yo continúo con mi criterio: Creo que la naturaleza de la información es de carácter clasificado como reservado.

Sin embargo existen condiciones como las de que el propio sujeto obligado ya haya hecho pública esta información mediante dos elementos: La recreación, que pudiera o no tener mayor o menor validez e incluso el video real del momento en que se hace, se monta el operativo.

¿Qué me provoca esto, como integrante de este Pleno?

Pues decir: Bueno, si la propia autoridad -que es quien debe proponer la clasificación de la información- por otro conducto la hace pública, pues no ha lugar tampoco en esta clasificación.

Digo, es un comportamiento dual porque por un lado se hace pública y por el otro la clasifica ante una solicitud, ese es un tema de la autoridad, no mío.

Sin embargo, como nosotros somos garantes del Acceso a la Información en pro de los particulares y no en pro de la autoridad, pues si ya la propia autoridad hace pública la información y yo lo indago por otro camino, no ha lugar en la respuesta a la Solicitud de Información.

Y es esta pequeña fracción, en el resto yo acompaño el proyecto como el ponente lo tiene en sus términos; por eso éste amerita un voto a favor

de mi parte con un voto particular, por esta pequeña circunstancia, porque mis argumentos son distintos para la apertura de la información en este caso.

Esperemos haber clarificado un poco la posición.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: No, pues ahora sí que Areli ya se sumó a la posición de Joel Salas, yo iba precisamente a refutar a Joel Salas eso.

Pues sí porque dice él que no acompaña la prueba de daño que yo realizo y ahora, Areli se suma a que porque el sujeto invocado no lo invocó.

Pues claro que no invocó y no solamente no invocó con precisión lo que tenía que invocar; ni siquiera vino, ni siquiera acudió a cumplir con el deber de explicar y demostrar por qué los documentos que tiene no son suficientes.

¿Por qué digo esto?

Porque somos órgano garante y de manera oficiosa -ojo- tenemos que examinar los documentos sobre los que puede constar cualquier situación susceptible de reserva. Este es el punto más fino.

No es que sean reservados de plano, no. son documentos entre los que se encuentra información susceptible de reserva, que no es lo mismo.

Cuando el sujeto obligado contestó que todo ello estaba siendo parte de una Averiguación Previa, eso de ninguna manera podíamos admitirlo; de ninguna manera porque hemos abierto información de Averiguaciones Previas e inclusive-ojo, que es distinto, como en el Caso de Ayotzinapa y como el Caso de Tlatlaya- hemos dicho “no, toda la Averiguación Previa es susceptible de conocimiento público, que es mucho más.

¿Por qué llegamos a la conclusión -y se lo digo a Joel Salas y ahora, a Areli- de situarnos en los Partes Informativos?

Fíjense ustedes que el 9 de marzo yo estaba por subir este asunto a Pleno y dado que la Secretaría de Marina fue exigua en sus maneras de responder, fue lacónica y simplista en decir “no, porque forma parte de una Averiguación Previa” y dado que ya se había rehusado a venir en una primera ocasión al Acceso al que se le citó, yo les proponía, porque además fíjense ustedes, la solicitud no dice los partes navales, dice toda la información, todos los informes elaborados con motivo de la recaptura.

Que esto es un mundo de información potencial, un enorme campo informativo o informacional, y sin embargo todas las ponencias, todas, y la de usted también, y la de usted también, aceptaron que nos situáramos en los partes navales porque son el prototipo de información en la que podría radicar la manera de explicar y de contestar al sujeto, al solicitante.

O sea que entonces, me parece inconsecuente que a estas alturas me digan: “no, lo invocó el sujeto”. No, señores, nosotros actuamos como órgano garante, intervenimos en una condición de colegialidad para decir en qué nos vamos a referir, porque yo les había propuesto a ellos hacer una exploración genérica y contestar en genérico. “No”, me dijeron todos, “no, situémonos en los partes navales”.

Los partes navales fueron el acuerdo de todas las ponencias para situar un documento tipo, prototípico en el que podrían concentrarse nuestros alcances de órgano garante.

Y como en los partes informativos lo compartan mis compañeros, unos no, bajo el esquema de que para ellos son preexistentes y son documentos autónomos, previos a cualquier tipo de indagatoria que pudiera luego ser estructura de cuestiones de reserva, y como otra parte de los integrantes del Pleno no compartimos ello, porque consideramos que en todos los partes informativos de cualquier información de esta naturaleza, dígame de la SEDENA, de las Policías o de la Marina, cuando llevan a cabo este tipo de situaciones de contacto con la población en el proceder de investigar o de reportar situaciones que

puedan entrañar delitos por responsabilidades o faltas administrativas, claro que son documentos en los que radica entre otras muchas cosas, datos confidenciales, datos que revelan uso de armamento, fuerza, estado de situación pública y por supuesto, entrañan o pueden entrañar revelaciones que pueden suponer valoraciones de ser condiciones de tiempo, modo y lugar.

Entonces, no es una cuestión palmaria y a mí me parece que a estas alturas, después de todo lo que esto implicó y del trabajo conjunto de las ponencias de haber coincidido en situarnos en los partes informativos, me parece que no hay consecuencia, respeto desde luego la autonomía del voto es de cada quien, pero aquí me parece que dada la cuestión que ahora me dicen, ahora resulta que porque no lo invocó. No, pues no lo invocó. Pero claro que no lo iba a invocar, si la posición de la autoridad, en este caso el sujeto obligado fue huidiza desde el principio, cómo nosotros, pues sí, fue huidiza y lo fue además en los hechos porque no vino en dos ocasiones al acceso.

Entonces, ahí es donde yo repongo y recomponiendo los hechos, digo a ver, como aquí hay posibilidades de haber situaciones de tiempo, modo y lugar, pero no porque sea un hecho noticioso desde el punto de vista, vamos a decir, espectacular. No, porque en estos hechos la prevalencia del valor de la información, me parece que en la ponderación que hago en la prueba de daño es esa, el interés público.

Y esto ya es ir cada quien como en el tiempo y en la distancia, en eso cada quien es consecuente en lo suyo.

Pero aquí lo que sí me parece inconsecuente es que ahora me digan que porque no lo invocó, no bueno pues, qué pudo haber invocado el sujeto obligado si contestó, ya dije, de manera por peteneras.

Y naturalmente, qué bueno que esto se suscite para poder entonces recomponer las cosas. Desde el 9 de marzo podríamos haber resuelto este asunto y no fue así.

Nos tuvimos que demorar en todo esto para darle oportunidad al sujeto obligado a todavía mostrar con contundencia lo que hacía y lo que obraba en su poder, y me parece ahí --a los dos compañeros con los que discrepo de manera directa y específica-- es que si somos órgano

garante seámoslo para todo; y por consecuencia, si ya dijimos sobre qué nos vamos a basar para examinar, en los partes informativos cabe siempre que haya situaciones que revelen eventualmente situaciones de tiempo, modo y lugar, y yo no podía esperar a que el sujeto me lo reconociera y me lo diga; no, es sujeto obligado.

Y en todo caso es muy distinta la suerte de una Litis, desde la perspectiva que lo vemos nosotros, cuando el particular es el que exige, reclama y pide; una cosa es cuando nosotros llegamos a decir en algunos momentos: "Es que el solicitante no lo dijo, por qué nosotros vamos más allá", perfectamente me quedo con esa posición, pero cuando el sujeto obligado hace una salida o plantea en un alegato parcialmente situaciones que nos toca como órgano garante en redondo inspeccionar, me parece a mí que no nos podemos limitar a que el sujeto obligado haya invocado o no algo; en lo que además, aunque lo hubiese citado o invocado, bajo la lógica que está respondiendo, no iba yo tampoco de ninguna manera a acceder a la manera en la que él hubiese planteado.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Me han solicitado el uso de la voz, Comisionado Salas y Comisionada Cano.

Comisionado Joel Salas Suárez: De forma muy breve. Al final, ¿qué hacemos nosotros? Resolver ante las negativas de acceso a la información. O sea, nosotros somos un órgano garante que pondera, que analiza y que resuelve en función de los posibles agravios que presenta un particular, y de lo que invoca el sujeto obligado.

¿Para qué entrar de manera oficiosa a analizar algo que se va a desclasificar de manera oficiosa?

Y entonces en la página 36 del proyecto, que para mí está ahí el corazón del debate ahorita, dice, y lo cito: "En relación con lo anterior, como ya se mencionó, la información en comento no actualiza la causal de reserva establecida en el artículo 14, Fracción XIII de la Ley Federal de Transparencia; no obstante lo anterior, la información de referencia podría contener datos susceptibles de ser clasificados, por lo que

resulta necesario realizar un pronunciamiento respecto de los datos contenidos en la citada documental".

Al respecto, es preciso señalar que los partes informativos contienen información sobre circunstancias de tiempo, modo y lugar, donde ocurrieron los hechos y los elementos de prueba sujetos a investigación por parte de las autoridades, así como la intervención de otras autoridades, cuyos hechos son motivo de investigación dentro de las averiguaciones previas, y eso nos lleva justamente al artículo 13, Fracción V, que nunca fue invocado por el sujeto obligado.

Entonces, es ahí en donde yo me desprendo del proyecto, porque por qué vamos nosotros a entrar a desvirtuar una causal de reserva que nunca fue invocada por el sujeto obligado, que viene en el proyecto que el proyecto la pone, y creo que es lo que nos lleva a toda esta discusión que tuvimos, pero no es algo que el propio sujeto obligado haya dicho: "Yo considero que esta información se debe de mantener reservada por esta causal.

Nunca lo invoca, es el propio proyecto quien lleva y desde la óptica de esta ponencia, no vale la pena entrar a resolver oficiosamente una reserva que nunca fue invocada por el sujeto obligado y es por eso que yo me aparto de esa parte del proyecto y que emito mi voto particular.

Sería mi última intervención.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Bueno, Comisionado Salas, sí vale la pena porque el Comisionado ponente en esa fracción sustenta su argumento de interés público.

Por eso sí vale la pena, por lo menos quien presentó el proyecto.

Comisionado Acuña, los comentarios que se dieron previos a las reuniones, totalmente de acuerdo, qué bueno que se pidan todas las

diligencias, qué bueno que se requiera a Marina, no atendió, por eso se le está dando la vista.

Mi adhesión a esta consideración de la Fracción V, es porque en el proyecto, considerando quinto, se dice que no se actualiza la Fracción III.

Y se incorpora de manera oficiosa la Fracción V.

Yo creo, y ahí voy a discrepar un poco de la interpretación del Comisionado Salas, para cualquier asunto yo creo que este Instituto tiene que allegarse e interpretar la norma.

Si hay un artículo que no aplica, pero nosotros consideramos que debió aplicarse, nosotros de manera oficiosa creo que sí tenemos que entrar a discutir. O sea, no porque no lo invoca el sujeto obligado no vamos a plantearlo; pero en este caso, Comisionado Acuña, el sustento por el cual usted invoca la fracción V, es para justificar su argumento de interés público, considerando quinto.

O sea, el Considerando Quinto se evoca a interés público. Es ahí donde discrepamos, es donde discrepamos, porque decimos: "No es interés público, es información pre-existente", pero si se analiza el considerando quinto, desvirtúa la Fracción III del 14, averiguación previa, y se incorpora en la Fracción V, y a partir de esa interpretación hace el análisis que por interés público, se debe de otorgar la información.

Entonces, cuando digo que me separo de esa posición, sí y pues obviamente también del fundamento legal que sustenta su posición.

En ese aspecto sí lo quisiera aclarar, pero yo creo que sí creo que en cualquier otro asunto, sí podemos hacer uso de las facultades de manera oficiosa, para llegarnos e interpretar de mejor manera. Y qué bueno que se hicieron todas las diligencias.

El Comisionado Acuña, como otros, creo que han sido receptivos en atender todos los requerimientos y agotar, pero sí aclararle, Comisionado Acuña, que yo sí me separo de esta Fracción V, porque es un sustento para darle publicidad en cuanto al interés público.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias. Agradezco la clarificación que hace la Comisionada Cano, porque eso es un matiz muy importante, porque eso a lo otro es y con Joel mantengo la diferencia, es una diferencia radical; nosotros vamos a estar constreñidos a lo que un sujeto obligado nos invoque cuando contesta una cuestión, sobre todo por una razón, no es terquedad, es por una razón de precisión jurídica.

A ver, somos órgano garante, nosotros; sujeto obligado tiene una responsabilidad pública y ésta es la información, es el bien jurídico, pero esta información que este sujeto obligado tiene, también contiene, porque así es susceptible de contener, información muy delicada de diversa naturaleza.

Yo creo, Comisionada Cano, que no solamente invoco el 13-V para fortificar mi posición de ser la razón de interés público la que, en mi parecer, debe hacer que se abra la información.

Me parece que yo reconozco que puede haber en este mundo informativo -que, como ya dijimos, acotamos afortunadamente por completa convicción de todos o al menos, si no convicción, por considerar punto de partida para unificar nuestra postura de exploración- los Partes Informativos.

Pero digo yo -y ahí es donde discrepo con Joel Salas Suárez- que en este caso, los Partes Informativos son susceptibles de contener información diversas, ¡inclusive aquella que pueda eventualmente...!; por eso dije yo “podría” y él lo dice muy bien; “podría”, porque no estoy seguro, no la tuvimos a la vista.

Si el sujeto obligado fue remiso, no quiso venir; contestó un RIA de muy mala manera, escueto, bajo una solución huidiza, parco; pero no parco,

sobrio deliberadamente y bajo una visión restrictiva y luego no viene a los Accesos.

¿Cómo vamos a darle aval en genérico, así en plano, de que porque es pública como ustedes lo sostienen, en preexistencia, etcétera, o los otros que tenemos?

No. Creo que al órgano garante le toca en estos casos, de manera oficiosa y por encima o al margen de los argumentos que el sujeto obligado exponga en sus alegatos, en su parecer o en sus notificaciones, invocar tal situación.

Por ejemplo, si el sujeto obligado invoca una reserva con fundamento equivocado, ¿nosotros vamos entonces a limitarnos a solo explorar el fundamento al que conduce?

¡Pues no! No cabe, no podemos constreñirnos ni atarnos a la buena, mala o regular fundamentación con la que un sujeto obligado invoque sus posiciones de reserva.

Además, hay otra cuestión: En mi caso estoy precisando lo de las condiciones de tiempo, modo y lugar, que yo tampoco las he acompañado otras veces, ¿eh?, lo aclaro aquí, precisamente por otra razón:

Porque a lo que yo me estoy adelantando a proponerles a ustedes es decirle al sujeto obligado “no vayas a querer proteger por condiciones de tiempo, modo y lugar, porque precisamente en este caso no va a haber lugar”.

Es decir, es desde la visión garantista, en posición de avanzada, no es en la posición de reserva bajo la idea estacionaria. Entonces, es un tema fantástico de discusión extraordinario porque nos permite ver cómo tenemos posiciones plurales -como es necesario en un órgano garante- pero sí, yo creo que mi mayor discrepancia en el fondo la sostengo con Joel Salas Suárez en este punto.

Desde luego que me preocupó mucho cuando escuché a la Comisionada Cano ir en la primera oportunidad en que dijo esto; después ya entendí su matiz y me parece que es enriquecedor y bueno,

yo con eso ya me sustraigo y la verdad es que creo que ya hemos dicho muchísimo, salvo que haya quienes quieran decir más.

Y bueno, pues sí, creo que ya porque le hemos dedicado a este asunto maravillosamente y me llevo el gusto porque la verdad me siento importante solo por ellos.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Habiendo sido suficientemente discutido este recurso de revisión, le solicitaría por favor a la Directora General Bárcena, sea tan amable de tomar la votación, anunciando en qué sentido sería el voto particular, por favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Sí. Lo que iba a ser en la conclusión era tomar la votación registrando los votos particulares y una vez que haga el registro, si hay una mayoría de votos se hará el engrose en el sentido de esa mayoría.

Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, se somete a consideración de las señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RDA 78/2016, que propone revocar la respuesta a la Secretaría de Marina.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Es mi proyecto, a favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor con voto particular en los términos expuestos.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor, con voto particular en los términos expuestos y leídos aquí.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, también a favor con un voto particular.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor con el voto particular por las circunstancias señaladas, es decir, por los argumentos esbozados, digo, para ver cuántos coincidimos en ellos y totalmente claro. Me callo.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor y haré llegar mi voto particular.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor con voto particular con las consideraciones anteriormente expuestas.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 78/2016, en el sentido de revocar la respuesta a la Secretaría de Marina, con un engrose por haber una mayoría de votos de los Comisionados Kurczyn, Monterrey y la Comisionada Presidente en el sentido de revocar porque se hicieron públicas las circunstancias de modo, tiempo y lugar, y habría un voto particular del Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford porque considera que la información por su naturaleza, al tratarse de acontecimientos pasados es pública.

Y de los Comisionados Areli Cano y Joel Salas porque están en contra del análisis oficioso que se hace en la resolución y que es en el que se centra el interés público.

Perdón, entonces de los tres Comisionados por ese ejercicio, ese análisis que se incluye en la resolución.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Refrendaría mi voto para hacer esta mayoría en las consideraciones particulares.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Exactamente.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Engrosaría la Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Exacto. Y hace voto particular el Comisionado ponente, el Comisionado Acuña.

Muchas gracias, Directora General Bárcena.

Solicito ahora la amable intervención del Comisionado Guerra, para que por favor presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 682/2016, interpuesto en contra de la Secretaría de Salud.

Tiene el uso de la voz, Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Buenas tardes, nuevamente. La solicitud fue, se pidió en medio electrónico todos los documentos generados para la instrumentación del proyecto PROY 2013-0388, que de nombre tiene Fortalecimiento un modelo de atención integral para reducir la homofobia interna e incrementar la salud sexual de jóvenes gay y bisexuales y otros en la zona centro de México.

La respuesta, el Centro Nacional para la Prevención y el Control de VIH-SIDA indicó que ponía a disposición en copias simples, versión pública lo solicitado y entregó listas de asistencia y otros documentos relacionados con la entrega de condones y lubricantes.

El recurso de revisión se interpuso por el particular, dado que éste se inconformó por la modalidad de entrega y porque lo entregado no correspondía con lo solicitado.

Las consideraciones son: el sujeto obligado emitió una respuesta complementaria en la que puso a disposición del recurrente la documentación faltante.

De la revisión hecha por la ponencia a mi cargo se concluyó que corresponde la información del proyecto solicitada, y que resulta procedente entregar una versión pública del mismo porque contiene dentro del proyecto datos personales, como son: RFC, fotografía, nombre de particulares, teléfonos; asimismo, se acreditó que resulta procedente declarar la inexistencia de un informe final de actividades, ya que estas conclusiones finales se describen en todo el proyecto.

Sin embargo, advertimos que no debió clasificarse como confidencial la metodología del proyecto, ya que únicamente da cuenta de las actividades que se desarrollaron para el caso específico.

Por lo anterior, no resultó procedente sobreseer el recurso de revisión y se analizó la respuesta primogénita, dado que obviamente no se satisface totalmente la solicitud, dado a que no se entregó, como ya lo dije, la metodología.

En relación con el agravio respecto a la modalidad de entrega, dado que el particular realizó el pago de la información, consistió de manera tácita que los documentos le fueron entregados en una modalidad diversa, él había pedido electrónica, pero luego usó el pago de derechos de las copias simples, por lo cual consistió este hecho, por lo cual el agravio, desde nuestro punto de vista, resultó infundado.

Por lo que toca a la información entregada, se concluyó que sí corresponde con lo solicitado, pero la información es incompleta, por lo tanto el agravio se calificó como particularmente fundado.

Por lo cual, el sentido del proyecto que les propongo, señores Comisionados, es modificar la respuesta de la Secretaría de Salud, y se le instruya entregar los documentos analizados en versión íntegra el

proyecto y convenio en versión pública, tal como lo dije, el informe financiero y evidencia e informar la inexistencia, un informe final de actividades y el paginado del mismo, y este informe final por las razones ya expuestas, y se motive y se fundamente por qué no hay ese informe final.

Simplemente consideré pertinente presentar este asunto en la Sesión del día de hoy, porque se refería a un problema de nuestra sociedad aún con poca visibilidad, que es el de la homofobia.

También el desconocimiento de los temas básicos de la sexualidad de nuestro país han traído como consecuencia la presencia de un perjuicio homofóbico, y con ellos abusos, discriminación, violencia, entre otros problemas.

De ahí que una educación sexual adecuada evitaría que los homosexuales sufran problemas de auto-aceptación y ayudaría a que la sociedad no discrimine a estas personas; lo anterior, respetando la diversidad sexual y eliminando el estigma irracional que culturalmente se ha implicado en nuestra sociedad.

De ahí la importancia del proyecto sobre el cual versa la solicitud de acceso, pues tuvo como fin abordar este grave problema de la homofobia con un proyecto específico realizado por la Secretaría de Salud y de la cual obviamente se está pidiendo información, y que consideramos que --como lo dijimos-- fue incompleta, y que en un caso también sería una versión pública, señalando cuáles son los datos que deberán de testarse.

Sería todo, señores Comisionados.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionada Cano, por favor.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Muchas gracias, Comisionada Presidente.

El proyecto que nos presenta el Comisionado Guerra es de suma importancia, porque la homofobia es una forma de discriminación que afecta a la sociedad mexicana, la cual se expresa a través del temor, rechazo o aversión hacia personas en razón de su orientación, preferencia sexual, identidad y expresión de género, basada en estereotipos, perjuicios y estigmas expresadas en actitudes y conductas discriminatorias que vulneran la igualdad, dignidad, derechos y libertades de toda persona que puede generar diversos tipos de violencia, como los crímenes de odio.

Así lo demuestran recientes datos estadísticos, como lo es la Encuesta Nacional de Derechos Humanos, Discriminación y Grupos Vulnerables 2015 del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, la cual reporta que el 16 por ciento de las personas manifestaron que alguna vez han sentido que sus derechos no han sido respetados en razón de su preferencia sexual; es decir, una de cada seis.

Esta misma encuesta arroja datos preocupantes, sobre las creencias y actitudes homofóbicas que persisten en la sociedad, las cuales se manifiestan a través de ideas que expresan sanción, rechazo e intolerancia, hacia las personas que tienen una preferencia distinta a la heterosexual.

Por ejemplo, el 25 por ciento de los encuestados estaría de acuerdo en que se penalizara a quienes den muestras en público de su homosexualidad, mientras que el 32 por ciento no aceptaría que su hijo o hija manifestaran su preferencia sexual y el 39 por ciento estaría en desacuerdo a que se aprobara el matrimonio civil entre personas del mismo sexo en todo el país.

Ante estos escenarios en los últimos años, se han dado esfuerzos institucionales para combatir este tipo de discriminación, como el establecimiento del Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia, que se celebra el 17 de mayo de 2014.

En ese año se adoptó el Programa Nacional por la Igualdad y la no discriminación 2014-2018, así como la convocatoria pública para la implementación de estrategias de prevención combinada para el fortalecimiento de la respuesta ante el VIH y SIDA, a cargo de CENSIDA, a través de la cual otorga recursos a proyectos a

organizaciones civiles, que tengan como objetivo, entre otros, la calificación de cambios de comportamiento individual y comunitario y combatir el estigma y la discriminación que son objeto las personas de la diversidad sexual, en particular aquellas que viven con dichos padecimientos de salud.

Mediante este esquema de coinversión, los organismos civiles, aportan de manera significativa el reconocimiento, respeto y protección de los derechos de estas personas, que como se puede observar en las cifras antes mencionadas, son rechazados por amplios porcentajes de la población.

De esta manera los ciudadanos organizados pueden brindar respuestas innovadoras, recursos, conocimientos que son completamente esfuerzos alentadores, tanto realizados por el Estado como la sociedad civil.

Por dichas razones, la información que se propone, sea entregada a partir de la resolución del recurso propuesto por el Comisionado Guerra, permitirá a la sociedad conocer de manera detallada una de las acciones apoyadas por el Ejecutivo Federal, para combatir la homofobia, que como quedó demostrado es una forma de discriminación que afecta profundamente a la población mexicana.

Es cuanto, y por supuesto que a favor del proyecto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionada Kurczyn, tiene el uso de la voz.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, cómo no, muchas gracias.

Desde luego éste es un tema muy interesante, como también lo es de importancia.

Y qué bueno que el Comisionado Guerra decidió separarlo para su votación y para su discusión en este Pleno.

Partimos de la base que la discriminación está prohibida por la Constitución Mexicana, en el artículo 1º, en el que se hace el reconocimiento de los derechos humanos, que es una forma de señalar que es el derecho a la igualdad y por lo tanto, la discriminación afectaría o excluiría a cualquier persona de prestaciones, servicios, derechos, etcétera.

Entonces, partimos de esa prohibición que está francamente señalada en el artículo 1º de la Constitución, avalada por supuesto por todos los documentos internacionales que México ha suscrito en relación a los derechos humanos.

En este caso, pues lo que tratamos es de fortalecer el mismo programa, el mismo modelo de atención integral para reducir la homofobia interna e incrementar la salud sexual en jóvenes gays, bisexuales y otros, HSH de la Zona Centro de México, Homosexuales.

Acompañó el sentido del Proyecto porque se modifica la respuesta del sujeto obligado para que entregue al particular la versión íntegra del Proyecto solicitado.

El Convenio de Concertación de Acciones en Materia Técnica que celebraron la Secretaría de Salud y la Organización de la Sociedad Civil llamada Cuenta Conmigo, Diversidad Incluyente, A.C.

Entregue en versión pública, previa clasificación de Datos Personales, el informe financiero con la distribución de los recursos federales y las evidencias de la ejecución del Proyecto que nos ocupa. Emita Acta de su Comité y finalmente declare la inexistencia por lo que hace al Informe normado del índice, capítulos y paginado e igualmente emita Acta de su Comité al respecto por las razones que ya expuso el Comisionado Guerra.

En ese sentido, quisiera destacar que de acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su Informe Especial Sobre Violaciones a los Derechos Humanos y Delitos Cometidos por Homofobia, se reporta que los actos de violencia contra lesbianas, gay, bisexuales y transexuales son cometidos porque se les considera fuera de los normas de género.

Por otro lado, su vida está limitada por una serie de prácticas sociales en las que se les niega el disfrute de condiciones de igualdad, del derecho a la vida, la libertad y a la integridad física, así como otros derechos fundamentales como la libertad de asociación, libertad de expresión, derecho al trabajo, vida privada, educación y a la atención médica.

Ahora bien, distintos medios periodísticos han señalado que en México, en los últimos 19 años, se han registrado mil 218 homicidios por homofobia, aunque se estima que por cada caso reportado hay tres o cuatro más que no se denuncian, de acuerdo con el más reciente informe de la Comisión Ciudadana Contra los Crímenes de Odio por Homofobia.

Sobre la edad más frecuente de las víctimas de estos crímenes, el estudio indica que la mayoría van, primero, de los 30 a los 39 años, con 266 registros.

Después de los 18, a los 29 años, con 261 registros; le siguen de 40 a 49 años, con 170; de 50 a 59 años con 105; de 60 años en adelante son 74 registros y menores de edad, 23.

En el resto de los casos, que son 319, no se encontraron datos de las víctimas.

En ese mismo informe se reporta que el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, ocupa el primer lugar en la lista de los lugares donde se presentaron estos homicidios y le siguen el Estado de México, Nuevo León, Veracruz, Chihuahua, Jalisco, Michoacán y Yucatán.

Aunado a lo anterior es de resaltar que en México uno de cada tres homosexuales sufre discriminación en el trabajo. Según la primera Encuesta Sobre Homofobia y Mundo Laboral, organizada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 35 por ciento han sido hostigados por serlo y 42 por ciento no creen que lo puedan expresar sin miedo a represalias.

Igualmente, la Corte Interamericana de Derechos Humanos señaló en su Diagnóstico Sobre los Crímenes de Odio motivados por la orientación sexual, la identidad de género en Costa Rica, Honduras y Nicaragua,

que la gran mayoría de los actos de agresión y violencia documentados aplican al espectro mencionado ya que cumplen con los siguientes criterios:

Han sido cometidos en contra de una persona de la diversidad sexual, con conocimiento previo por parte del agresor, de la orientación sexual o identidad de género de su víctima.

Dos. Han implicado el ejercicio de agresión o violencia psicológica, física o sexual, con la intención de lesionar derechos, causar daño físico o psíquico y/o castigar.

Tres. La motivación de la persona perpetradora ha sido la intolerancia, el rechazo, el desprecio o el odio hacia la orientación o identidad de género asumida de la persona lesionada.

Es de suma importancia resaltar que la homofobia se está convirtiendo en un factor que incide en la inseguridad de nuestro país, toda vez que es nutrido por la falta de una cultura de respeto a los derechos humanos y que genera un alto grado de vulnerabilidad en las personas que son discriminadas por su orientación sexual, la identidad o expresión de género que desafortunadamente se convierte en un elemento constante en su vida y que trasciende a distintos ámbitos que ya he dicho antes, pero que los repito, como son en su trabajo, en su vida familiar, entre otros.

En consecuencia quisiera precisar que al allegarnos de este tipo de información es fundamental para, válgase la redundancia, informar a la sociedad sobre el tipo de programas y acciones que se implementan para fortalecer un modelo de atención integral que atiende a la homofobia y con ello incrementar la salud sexual en personas que son discriminadas por estos motivos.

De esa manera también, se fortalecerían las políticas públicas que se implementan para atender estos temas.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, por sus comentarios Comisionada Kurczyn.

Comisionado Salas Suárez, tiene el uso de la voz.

Comisionado Joel Salas Suárez: Sí, también celebro que se haya separado este recurso para su discusión pública ya que creo que nos permite demostrar con mucha precisión cómo el acceso a la información pública es un derecho que sirve como puente para defender otros derechos.

La sociedad mexicana tiene derecho a conocer qué instituciones y acciones se llevan a cabo para garantizar el derecho a la salud, así como para garantizar los derechos, como ya se ha dicho reiteradamente, de minorías que por su condición de salud, género, socioeconómica pueda ser discriminadas por ejemplo, los pacientes con VIH-SIDA o ITS.

Asimismo, debe rendirse cuentas sobre las acciones que realizan organizaciones de la sociedad civil que reciben recursos públicos.

El proyecto que interesa al recurrente es uno que se financió justamente con recursos de la Secretaría de Salud, bajo un marco de corresponsabilidad.

El programa de acción específico respuesta al VIH-SIDA e ITS 2013-2018, de la Secretaría de Salud federal, cuenta con sistemas de información a cargo de la vigilancia epidemiológica de las personas infectadas y defunciones por VIH, el registro de casos por SIDA, personas con tratamiento antirretrobaical, casos nuevos de ITS registrados, y también se realiza en seguimiento de los insumos y servicios de salud proporcionados, entre otros.

Algunos de estos sistemas cuentan con información de todo el sector público sectorial y otros sólo de la Secretaría de Salud.

Complemento con algunos datos. El Registro Nacional de Casos de SIDA actualiza al 13 de noviembre de 2015, que en México hay 32 mil 105 mujeres, es decir, el 18 por ciento del total y 146 mil 486 hombres, el 82 por ciento que han sido notificados de padecer SIDA.

Y finalmente, datos que se desprenden del SENASIDA con información al 2013, es que la estimación de adultos y niños viviendo con VIH-SIDA, es de 180 mil personas; estimación de adultos de 15 años y más viviendo con VIH-Sida, 170 mil personas; prevalencia de VIH-Sida en adultos de 15 y más años, el 0.2 por ciento; adultos y niños que cada año adquieren el VIH, 9 mil 300; porcentaje de personas infectadas por VIH que no lo saben, 50 por ciento; personas recibiendo tratamiento antirretroviral en todo el país, 89 mil 410; personas recibiendo tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud, 57 mil 073; y finalmente, el costo promedio por tratamiento para la Secretaría de Salud de cada uno de los casos es de 44 mil 997 pesos.

Por lo que me sumo a las felicitaciones de podernos dar oportunidad, el Comisionado Guerra, a partir de este recurso, de llamar la atención sobre un tema que es fundamental en nuestra democracia y que se desprende de ello, que es el respeto de los derechos a las minorías.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas, por sus comentarios.

Y si no hubiera más comentarios, por favor, Directora General Bárcena sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Conforme su instrucción, Comisionada Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RDA682/16, que propone modificar la respuesta a la Secretaría de Salud.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, desde luego, del proyecto, y de todas las consideraciones expuestas.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor, y agradezco las consideraciones de la Comisionada Cano, de la Comisionada Kurczyn y del Comisionado Joel Salas.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la Resolución de Recurso de Revisión identificado con la clave RDA682/16, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Salud.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Directora General Bárcena.

A continuación solicitaría la anuencia de mis compañeras y compañeros integrantes del Pleno para poder exponer de manera adelantada mi

recurso de revisión por estar a punto de tener que retirarme, dando cumplimiento a una Comisión Institucional.

Muchas gracias.

A continuación expondré el asunto RDA1567/2016, interpuesto en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Este asunto nos llamó la atención en la ponencia, porque tiene que ver con un tema muy trascendente para nuestro país, como es la Reforma Financiera.

En este caso que exponemos, un particular solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en relación con los resultados de evaluación del desempeño, realizada a los Bancos, los siguientes contenidos de información:

El fundamento legal de la evaluación; el método de la evaluación: indicar si la evaluación afecta el índice de capitalización de los Bancos; la copia del cuestionario estratégico que se les entregó a los Bancos; indicar si se tomaría directamente el índice del desempeño de atención a usuarios que determine la CONDUSEF.

En respuesta, el sujeto obligado precisó que la información requerida no era de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que orientó al particular a dirigir su solicitud ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Inconforme con la respuesta, el particular interpuso el presente medio de impugnación, a través del cual manifestó que la respuesta no estaba debidamente motivada, toda vez que se le debía expresar el motivo por el cual se le remitía otra autoridad.

En vía de alegatos, el sujeto obligado, reiteró su incompetencia.

En este sentido y de conformidad con el análisis realizado en nuestra ponencia, consideramos que el caso en concreto se determinó que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a solicitud de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, coadyuva en las evaluaciones de

desempeño practicada a los bancos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Asimismo, el sujeto obligado a solicitud de la referida Secretaría, realizará actividades de investigación en las entidades financieras y demás personas sujetas de supervisión, con propósitos de detección de recursos y obtención de información para los efectos de lo dispuesto en la Ley Federal para la Prevención de Identificación de Operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Y finalmente publicará a través de su portal de Internet, la resolución final que emita la Secretaría sobre los resultados de la evaluación periódica de desempeño de las instituciones de Banca Múltiple.

Por tanto, consideramos que el sujeto obligado es competente para conocer sobre algunos de los contenidos de información requeridos, a saber los correspondientes al fundamento legal y método de la evaluación.

Al respecto el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general, promoviendo la competitividad para generar un mayor crecimiento económico que contribuya el desarrollo de la Nación.

En concatenación, los artículos 2075 y 277 de la Ley de Instituciones de Crédito, establecen que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, evaluará periódicamente el desempeño de las instituciones de Banca Múltiple, las cuales tendrán como propósito principal promover que las instituciones de Banca Múltiple cumplan con su labor de apoyar y promover el desarrollo de las fuerzas productivas del país, fomentando el ahorro y su adecuada canalización.

En consecuencia, el Estado mexicano, impulsó la Reforma Financiera, la cual es considerada una de las reformas más trascendentales para nuestro país, toda vez que representa una oportunidad para que el sector financiero contribuya en mayor medida al crecimiento económico del país y otorgue más crédito a las empresas pero también a las familias.

De esta manera, la Reforma Financiera se sustenta en cuatro pilares estratégicos: fomentar la competencia en el sector financiero, impulsar el crédito a través de la Banca de Desarrollo, mantener un sistema financiero sólido y prudente y ampliar el crédito en las instituciones privadas.

Éste último relacionado directamente con la solicitud de información que nos ocupa, toda vez que tiene por objeto la evaluación periódica del desempeño de las instituciones de Banca Múltiple, en relación con los niveles de crédito que efectivamente se coloquen.

Por su parte, los criterios generales de política económica del año 2015, establecen que para el año 2016, continuaría con la consolidación de la Reforma a través de la aplicación de las nuevas reglas en materia de redes de medios de disposición y de cámaras de compensación.

La evaluación de los resultados del Buró de Entidades Financieras y la revisión del desempeño de los Bancos.

El documento señalaba que se incrementaría la Protección al Usuario de Servicios Financieros con el fin de que la población pueda tomar mejores decisiones, tenga Acceso a la Información veraz, clara y oportuna sobre los productos y servicios ofrecidos, así como los proveedores de los mismos, lo cual se traducirá en una mayor confianza en todo este Sistema Financiero.

Específicamente, como se ha señalado en el caso que ahora se presenta, se relaciona con uno de los pilares que sostiene la rellamada Reforma Financiera, a saber; el correspondiente a ampliar el crédito en las instituciones privadas, particularmente la evaluación periódica del desempeño de las instituciones de Banca Múltiple.

En este sentido la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió los lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las Instituciones de Banca Múltiples los cuales establecen que la Evaluación del Desempeño se realizará de forma anual, para lo cual se apoyará en un Índice de Evaluación de Bancos que se calculará con base en indicadores que permitan determinar -entre otros- el grado de intermediación, la infraestructura y la calidad de los servicios de cada

institución y un cuestionario estratégico que calificará los Planes, Programas y Acciones de Negocio.

Asimismo, dicha Secretaría indicó que emitirá sus resoluciones finales de la Evaluación del Desempeño de los Bancos a más tardar el último día hábil de julio del presente año y que en caso de que alguna institución obtenga un resultado no satisfactorio, deberá presentar un Plan para subsanar estas deficiencias.

Igualmente la referida Secretaría señaló que para el primer semestre de 2013 se habían reportado 649 mil 946 acciones de defensa, de las cuales 32 por ciento corresponden a acciones interpuestas en contra de los Bancos y 66 mil 95 controversias de Bancos entre las que se encuentran las relacionadas con tarjetas de crédito, débito, préstamos personales, cuentas de ahorro y cheques, entre otras.

En razón de estas consideraciones estimamos que el presente asunto constituye un ejemplo del Derecho Transversal toda vez que garantizar el Acceso a la Información de orden financiero permitirá a los usuarios de la Banca no únicamente contar con una protección debida sino también con información clara y completa, que otorgue seguridad al mismo.

Por ello el Gobierno y las Instituciones Financieras deberán, en cumplimiento a la Reforma Financiera, garantizar que la responsabilidad de dichas instituciones con el cliente sea continua, tanto en el manejo de la información de los servicios como en la seguridad de las operaciones, la atención oportuna y eficiente a las quejas y los reclamos, en su caso.

En este sentido, consideramos que no solo el usuario se beneficia de las Evaluaciones sino también las mismas instituciones financieras ya que cuentan con información que las retroalimenta sobre los productos que ofrece y el servicio que otorga a sus clientes, así como las posibles áreas de mejora.

Es por ello que proponemos modificar la respuesta emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores e instruirle para que proporcione al particular el fundamento legal de la Evaluación del Desempeño de los Bancos y el método de dicha Evaluación, en

cumplimiento a lo establecido en el Artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Es cuanto, compañeros integrantes del Pleno y estaría en la mayor disposición para escuchar, si así lo consideran, sus comentarios.

Si no se tienen comentarios, por favor, Directora General Bárcena, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, se somete a su consideración señoras y señores Comisionados, el proyecto resolución identificado con la clave RDA 1567/2016, que propone modificar la respuesta a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, desde luego.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 1567/2016, en el sentido de modificar la respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Directora General Bárcena.

Aprovecho la ocasión para hacer un enunciado de que, efectivamente en cumplimiento de una comisión institucional, me voy a tener que retirar de esta Sesión del Pleno y en acatamiento y cumplimiento a la regla Décima Segunda de las Reglas del Pleno, le solicitaría la amable intervención y colaboración del Comisionado Acuña para que tenga a bien, llevar el resto de la Sesión. Ofreciéndoles en este caso una consideración especial a mis compañeros integrantes del Pleno.

Muchas gracias y le dejaría la conducción del resto de la Sesión al Comisionado Acuña. Muchas gracias.

Comisionado Presidente en Funciones Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias, Comisionada, y éxito.

Muchísimas gracias, compañeros Comisionados de Pleno. En esta circunstancia de relevo porque se ha expandido, se ha extendido la sesión y naturalmente vamos tras ello a recomponer el orden porque como ustedes saben, cedimos el turno a la Comisionada Presidenta para que ella expusiera antes su asunto.

Si me ayuda Directora General. Sigue el de la Comisionada Areli Cano, efectivamente, que es el 688. Gracias, Comisionado Salas.

Solicitamos a la Comisionada Areli Cano que sea tan amable en exponer el recurso RDA 688/2016, en contra de la CONAGUA.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Comisionado Acuña.

En este caso, el particular requirió en relación con los ciclones tropicales que se generaron en el Atlántico, Golfo de México y Mar Caribe y que impactaron en el estado de Quintana Roo durante los años 1993 a 1998, los boletines oficiales y las trayectorias, fechas de impacto y cualquier información relacionada con los mismos.

En respuesta, el sujeto obligado entregó un archivo electrónico con información relativa a las trayectorias de los ciclones tropicales requeridos así como fechas de impacto e información relacionada con los mismos.

Mientras que sobre los boletines oficiales se informó que no era posible favorecer la modalidad de entrega requerida, toda vez que los mismos se encuentran archivados en cartuchos de datos de cinta magnética, los cuales ponían a disposición de la solicitante a fin de que ella aportara el lector correspondiente para la debida lectura de dicho formato.

Inconforme con la respuesta, la particular interpuso recurso de revisión en el cual adujo que la autoridad se extralimitaba en las condiciones para poder otorgar los boletines requeridos.

En vía de alegatos el sujeto obligado reiteró su respuesta y comunicó a este Instituto no contar con los lectores correspondientes.

En cuanto al análisis que se dio en esta ponencia se tiene lo siguiente: es claro que vivimos en una época marcada por la constante evolución informática, una que no tiene precedentes en la historia moderna, estos avances tienen gran influencia en el desarrollo de la vida cotidiana de las personas, lo que incluye la manera de ejercer los derechos humanos.

Un claro ejemplo es el acceso a la información pública, pues es una de las prerrogativas que más se ha apoyado en las nuevas tecnologías para favorecer su uso por parte de las personas.

Por mencionar algunos casos: durante 2015, con datos del reciente Informe de este Instituto, el 96.9 por ciento de las solicitudes de acceso fueron ingresadas electrónicamente, mientras que en el portal de obligaciones de transparencia registró más de 42 millones de consultas.

Adicionalmente, hay otras esferas que se han visto influenciadas por el cambio tecnológico, y que tienen repercusión en la forma en cómo se garantiza el derecho de acceso; una de ellas son los archivos, los cuales son la materia prima del derecho a saber.

En este campo, la informática comenzó a utilizarse para gestionar con mayor facilidad los grandes volúmenes de información pública; después, permitieron no sólo gestionar, sino crear nuevos documentales a una velocidad mayor, lo que paralelamente conllevó su almacenamiento en el mismo formato electrónico en el que habían sido originalmente procesados.

De esta manera, las personas pueden tener a su disposición información pública mucho más variada, abundante y en un formato más accesible, lo que si bien es positivo, en principio es claro que de no atender criterios que permitan actualizar los mecanismos de conservación de los archivos y su accesibilidad, pueden generarse efectos contrarios a lo descrito; es decir, la vulneración de la prerrogativa.

En este sentido, y entrando en materia, en cuanto a la inconformidad de la particular, relativa a que el sujeto obligado le indicó que para tener acceso a los boletines oficiales requeridos debía proporcionar el lector de cintas magnéticas necesarias, ya que no contaba con el mismo.

Es importante recordar que el derecho de acceso a la información debe ser garantizada a los particulares, preferentemente en las modalidades requeridas por ellos, a menos que exista impedimento justificado.

En el caso concreto, el sujeto obligado no hizo valer impedimento alguno en su respuesta, limitándose a requerir que la particular aportara el lector necesario para acceder a la información.

Fue hasta la emisión de sus alegatos que manifestó que no podía entregar los boletines en la modalidad elegida, en virtud de que no contaba con los lectores respectivos. Sin embargo, del estudio realizado por esta ponencia, se pudo constatar que si bien el sujeto obligado remitió la solicitud para su atención a la Coordinación General de Servicio Meteorológico Nacional, la cual es competente para conocer de la misma, omitió turnarla a todas aquellas Unidades Administrativas que pudiesen contar con la información en un formato que permitiera su acceso y/o reproducción, como son:

Por ejemplo, la Coordinación General de Atención Institución, Comunicación y Cultura del Agua y la Coordinación de Atención de Emergencias y Consejos de Cuenca del Organismo de Cuenca Península de Yucatán, sin mencionar que no realizó las diligencias necesarias a efecto de verificar si dentro de todas las Unidades Administrativas que la conforman pudieran contar con los lectores necesarios, incluyendo a la Gerencia de Informática y Telecomunicaciones.

Por otra parte, tomando en cuenta que el sujeto obligado pretende imponerle al solicitante la carga de que proporcione el lector electrónico, resulta indispensable señalar que de conformidad con lo previsto en el artículo 6º Constitucional, la Ley Federal de Transparencia y los principios de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona, y el Estado debe de garantizar el efectivo acceso de toda persona de la información, para lo cual se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles para tal fin.

En este sentido y privilegiando en todo momento a los particulares, los sujetos obligados deben esforzarse por hacer asequible la información requerida, habilitando los medios de los que pueda disponer a fin de garantizar el derecho de acceso a los gobernados, lo que en el presente caso no aconteció, ya que pretendió trasladar a la solicitante la carga

de allegarse de los instrumento para la reproducción de los boletines, con lo cual se hace nugatorio su derecho de acceso a la información.

Además conforme a la Ley Federal de Archivos, los sujetos obligados deben asegurar el acceso a la información contenida en estos, y con ello la rendición de cuentas, mediante su adecuada administración.

Asimismo debe de garantizar su conservación y consulta para permitir el acceso a la información, y asegurar su disponibilidad.

En efecto, los archivos son pieza clave para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, pero para ello no sólo es importante contar con esto, sino también como se puede permitir en el caso que nos ocupa, es imprescindible que se cuente con los instrumentos necesarios que permitan su consulta, de lo contrario puede verse afectado el núcleo esencial del derecho.

Es por ello que en la especie, la Comisión Nacional del Agua está compelida a asegurar el acceso a la información, materia de la controversia, pues debe de contar o allegarse a los instrumentos que permitan la accesibilidad de la información que se encuentre en sus archivos, por lo que el agravio del ahora recurrente, se consideró fundado.

Esta situación hace pertinente un llamado a todas las autoridades públicas, para que ante la irrupción positiva de las nuevas tecnologías en el proceso archivístico, y los cambios que ello implica en la forma de almacenamiento, se tenga presente que su vertiginosa evolución hace de la obsolescencia un elemento constante, por lo que deben preverse medidas que faciliten la migración, llegando el momento a dispositivos con mayor vigencia y accesibilidad.

En este sentido, la visión sistémica a la que transita el derecho de acceso a la información y transparencia en nuestro país, debe permitir que sea aprovechada la evolución tecnológica, para facilitar la comunicación entre los propios sujetos obligados a fin de que amplíen las herramientas que posibiliten la garantía de los derechos que tutela este Instituto.

Por lo expuesto, se sugiere a este Pleno, modificar la respuesta de la Comisión Nacional Agua e instruir a efecto de que realice una nueva búsqueda de la información en todas las unidades administrativas, en las que puede obrar la información requerida en un formato accesible, y verificar si alguna de ellas pudiese contar con el lector requerido y en caso de no localizar la información en una modalidad accesible, deberá agotar todas las acciones necesarias para permitir al particular su acceso.

Es cuanto.

Comisionado Presidente en Funciones Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionada Cano.

Se abre el espacio para si alguno de los compañeros desea hacer uso de la palabra.

De no ser así, yo aprovecho para celebrar que se haya seleccionado este asunto, sobre todo por el tema de los archivos y que muy bien se ha dicho, ya no tiene más que reconocer la atingencia del asunto y sobre todo por cómo se clarifica y se subraya por la Comisionada Cano que es ponente, pero integrante junto con la Comisionada Patricia Kurczyn y un servidor, de la Comisión de Archivos, de la Comisión Permanente de Archivos de este Órgano Garante.

Así es que siempre será necesario potenciar esta condición básica para que exista información pública disponible.

Muchas gracias.

Si no hay inconveniente y ninguno de los compañeros desea hacer uso de la palabra, pedimos a usted, Directora General Bárcena, tomar la votación.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Conforme a su instrucción, Comisionado Acuña.

Se somete a consideración de las señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RDA688/16, que propone modificar la respuesta de la Comisión Nacional del Agua.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: En consecuencia, queda aprobado por unanimidad de los Comisionados presentes la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-688/16 en el sentido de modificar la respuesta de la Comisión Nacional del Agua.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente en Funciones Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Directora General Bárcena.

Solicito de nueva cuenta la intervención del Comisionado Óscar Guerra para que, por favor, presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número RDA-1123/16 y sus Acumulados, interpuesto en contra de Pemex Refinación, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias, Comisionado Acuña, en funciones de Presidente de este Pleno.

Bueno, ya como se dijo, son tres recursos acumulados y es a Pemex Refinación a quien ahora, ya con los cambios, dada la Reforma Energética, se le denomina Pemex Transformación Industrial.

En su solicitud el particular solicitó los contratos de franquicia de tres Estaciones de Servicio para la venta de combustibles, gasolina y diésel -las que conocemos como gasolineras- en el Estado de Campeche.

La respuesta del sujeto obligado clasificó la información con fundamento en el Artículo 14 Fracción II de la Ley al considerar que es secreto comercial por referencia de actividades de carácter comercial e industrial realizadas por la nueva empresa productiva Pemex Transformación Industrial e indicó que adjunta un archivo, pero no lo hizo con esta respuesta en ese sentido.

En el recurso de revisión el particular se inconformó por la clasificación de esta información. Las consideraciones del Proyecto son que las relaciones comerciales de Pemex Refinación -ahora Pemex Transformación Industrial- se realizan a través de contratos de franquicias, documentos que corresponden a la información solicitada para el presente caso.

Aunque podría considerarse que dicha información sí está referida a formas de comercialización de la prestación de servicios, en este caso, del servicio de comercialización de combustibles, lo cierto es que el propio Pemex Refinación -ahora Pemex Transformación Industrial- ha difundido datos de esta naturaleza no solo en términos generales sino incluso el modelo contrato que nos ocupa.

Por tanto, no se advierte que de forma alguna su divulgación permita al sujeto obligado o a los concesionarios obtener o mantener una ventaja competitiva económica frente a terceros en la realización de estas actividades económicas.

El sentido del Proyecto que les propongo, Comisionados, es revocar la respuesta de Pemex Refinación -ahora Pemex Transformación- y se le instruye a que proporcione los contratos solicitados en los que omita poner obviamente o teste los Datos Personales en caso de que en estos se contengan, que puede ser obviamente de las personas a las cuales se les están otorgando estas concesiones.

Consideré importante presentar este asunto en la Sesión del día de hoy a efecto de destacar la importancia de transparentar los actos jurídicos llevados a cabo por la nueva empresa productiva del Estado denominada Pemex Transformación en el marco de la ejecución de la Reforma Energética.

Esto creo que va a ser una discusión muy importante que vamos a tener a partir de hoy con la aprobación federal, donde se especificas obviamente las características que tiene Pemex pero sobretodo las empresas productivas como sujetos obligados, que hoy fue aprobada ya en lo general y en lo particular con la modificación de 11 artículos al dictamen original y de un transitorio.

Pero bueno, regresando al recurso, es una de estas cuestiones que también se discutió desde la minuta del Senado de la reforma digamos, tanto de la Ley General como de la Federal, pero quedó claro que las Empresas Productivas de PEMEX siguen siendo sujetos obligados.

Los objetivos de la entonces iniciativa planteada por el Ejecutivo Federal, como se dijo evidentemente, es fomentar la invención de particulares, proveyendo las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico y, evidentemente energético del país.

Se prevé que el uso, el aprovechamiento y explotación de los recursos únicamente podrá ser realizado por particulares o constituidas mediante las concesiones. Esto lo dice así la reforma.

Así, en virtud de que la reforma energética se desprende que el país se quedará con la renta petrolera, esto es que el beneficio que se obtenga de la producción del petróleo y gas, luego de pagar lo respectivo a las empresas por los costos de operación en que incurran y de capital o de beneficio, que esto se pacta en las diversas rondas, lo demás corresponde a la Nación. Y es por lo cual resulta imprescindible dar cuenta de los procesos jurídicos que envuelve la relación comercial de PEMEX a través de sus empresas productivas, en este caso PEMEX Transformación Industrial, y los inversionistas particulares a efecto de que todos los ciudadanos dado que el petróleo y los recursos energéticos son de los mexicanos, de la Nación, a efecto de que los ciudadanos se encuentren en posibilidades de evaluar en efecto estos contratos de concesión que se otorgan a particulares y que éstos observen lo dispuesto en la Ley Reglamentaria en términos de que la renta petrolera es del Estado, así como los costos y los beneficios que en estos contratos se pactan.

Cabe destacar que hay en este país más de 10 mil estaciones de servicio en las que se comercializan gasolinas bajo la figura del contrato de franquicia.

Asimismo, me gustaría señalar que en la Ley General de Transparencia, y con esto termino, se reitera la naturaleza pública de dicha información, establecer en el artículo 83 adicionalmente, yo sé que no nos aplica, ya di todo, pero está poniendo un adendum que a partir del 5 de mayo aplicará, que adicionalmente a la información señalada en el artículo 130 ya mencionado, que son las obligaciones de transparencia genérica, los sujetos obligados del sector energético deberán garantizar la máxima transparencia de la información relacionada con los contratos que fue una de las condiciones y características de las que llevaron a cabo o se plantearon dentro de la reforma energética.

Y esto se refiere, así lo dice, a asignaciones, permisos, alianzas, sociedades y demás actos que el Estado suscribe u otorgue a particulares, empresas productivas del Estado, subsidiarias y filiales o que se celebren entre ellos en materia de actividades de exploración y extracción de hidrocarburos a través de mecanismos que garanticen su difusión y consulta pública, por lo que deberán incluir por lo menos las bases, reglas, ingresos, costos, límites de costos, contraprestaciones,

contribuciones y pagos realizados y los procedimientos que se llevan a cabo para tal efecto.

Esto es lo que dice la Ley General, en la Ley Federal recién aprobada todavía se es mucho más específico, dado que PEMEX es una empresa que está dentro del sector federal, en ese sentido y que será sujeto obligado de la Ley General y la Ley Federal, con obligaciones de transparencia muy específicos a este Sector, donde una de las cuestiones es obviamente todos los contratos o concesiones, etcétera, que realice Pemex con las diversas empresas, y que obviamente garanticen la transparencia de la explotación y de la renta petrolera en este país, y que fue --como digo-- en las características y las condiciones de ésta y de varias Reformas, que todas éstas estarían obviamente cubiertas o caracterizadas por una gran transparencia a la sociedad mexicana.

Comisionado Presidente en Funciones Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias, Comisionado Guerra, por esta exposición.

¿Alguno de los compañeros desea hacer uso de la palabra? De no ser así, de no haber consideraciones adicionales a la exposición que ha hecho el Comisionado Guerra, Directora General Bárcena sea tan amable en tomar la votación.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Conforme su instrucción, Comisionado Acuña.

Se somete a consideración de las señoras y señores Comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RDA1123/16 y sus acumulados, que propone revocar la respuesta de Pemex Refinación.

Comisionado Acuña.

Comisionado Presidente en Funciones Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los Comisionados presentes la Resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RDA1123/16 y sus acumulados, en el sentido de revocar la respuesta de Pemex Refinación.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionada Presidente en Funciones Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias, Directora General Bárcena.

Es el caso ahora de solicitar al Comisionado Joel Salas Suárez que, por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA1148/16, interpuesto en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy amable. A su vez pido, por favor, a la Dirección General de Atención al Pleno que nos presente una breve síntesis del proyecto.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Conforme su instrucción, Comisionado Salas.

Mediante una solicitud de acceso la particular requirió al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que le proporcionara el documento elaborado en el año 2010 por el Centro de Investigación y Docencia Económica, A.C., CIDE, como parte del servicio para la realización de una asesoría respecto de los diversos modelos policiales existentes a nivel internacional que operen bajo la figura de mando único policial, así como respecto de las implicaciones operativas, presupuestales, sociales y laborales a observar para su implementación.

En respuesta, el sujeto obligado notificó a la particular la negativa de acceso a la información solicitada debido a que se encuentra reservada por un periodo de 12 años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, Fracción VI, de la Ley de la materia.

Lo anterior, en razón de que el documento solicitado contiene opiniones, recomendaciones y puntos de vista académicos, técnicos y normativos que sirven de base para la toma de decisiones respecto de la propuesta Presidencial hecha al Congreso de la Unión sobre la operación del mando único policial.

Esta iniciativa aún se encuentra en estudio y análisis, lo que generaría un daño específico a un proceso deliberativo que no cuenta con una decisión definitiva.

Inconforme con la respuesta del sujeto obligado, la particular interpuso recurso de revisión, señalando como agravio la negativa de acceso a la información de su interés, ya que el estudio requerido tiene fecha de contrato del año 2010, por lo que considera que existe un desfase de seis años en la utilidad de la información.

Según su dicho, el estudio solicitado no fue encomendado al CIDE para la toma de decisiones actual, sino de años anteriores, sea cual fuere el resultado al que se llegó después del proceso deliberativo.

Del análisis realizado por la ponencia del Comisionado Salas, se propone revocar la respuesta del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Es cuanto.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muchas gracias.

Como ya se señaló, una ciudadana solicitó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el estudio que solicitó al CIDE sobre la conveniencia de implementar el mando único policial en México.

El Secretariado no le entregó la información y la reservó por 12 años, argumentando que sustenta la iniciativa para construir un mando único policial que el Ejecutivo envió al Congreso de la Unión, que el Ejecutivo envió al Congreso de la Unión y que actualmente se encuentra en un proceso de debate.

El Secretariado agregó que si se conociera la información, si discusión se entorpecería.

Creo que es un caso que muestra muy bien cómo el Pleno con conciencia del derecho de acceso a la información, y a partir de ello es que la ciudadana recurre o se inconforma ante nosotros para presentar el presente recurso de revisión que estamos discutiendo, porque argumentó el estudio fue requerido con fecha de contrato de 2010, para orientar la toma de decisiones de años anteriores, sin importar el resultado del proceso liberativo que hoy se lleva a cabo.

Del análisis que realizó esta ponencia, se concluye que efectivamente no es posible reservar la información, porque se trata de un insumo informativo para la toma de decisiones gubernamental y porque el Secretariado ya entregó esta información en alcance durante la sustanciación de un recurso de revisión previo.

Es decir, el estudio que realizó el CIDE ya es público.

El Ejecutivo Federal presentó ante el Senado de la República una iniciativa de Reforma que proponía la eliminación de las policías municipales y la creación de un mando único.

Sin embargo, esa iniciativa fue modificada y actualmente se discute un modelo mixto que combina el mando único que se encargará de la seguridad pública y el combate a la delincuencia, y cuerpos locales responsables de labores de proximidad.

Esta Reforma podría aprobarse en los próximos días.

Es en este contexto que consideramos relevante, que la información que solicitó la ciudadana, sea pública porque genera la evidencia y da argumentos de los cuales se esgrime el Poder Ejecutivo para impulsar el mando único y pudiese enriquecerse si se incluye este debate a la población en torno al proceso legislativo en curso.

Además, de concretarse esta Reforma, ella misma contaría con la legitimidad desde su propia aprobación.

Consideramos que una reforma de esta importancia requiere de un debate serio, incluyente e informado, que garantice que sean incluidas las mejores políticas públicas para el contexto que vive nuestro país.

Por ejemplo, la evidencia y la argumentación debe considerar la importancia de que los marcos jurídicos e institucionales correspondientes garanticen la protección efectiva de los Derechos Humanos, la inclusión de enfoques proactivos y preventivos, además de los reactivos; el respeto al Sistema Federal Mexicano, la profesionalización y dignificación de la labor policial así como la Rendición de Cuentas de los Cuerpos Policiacos mediante la Transparencia y el Control Ciudadano.

Hoy el 66.7 por ciento de los mexicanos considera el desempeño de las Policías Estatales o Municipales poco o nada efectivo y la percepción es que su labor no es suficiente para reducir los altos niveles de violencia e inseguridad que se han alcanzado en algunas partes del territorio nacional.

Es inadmisibles que los mexicanos no confíen en quienes deben velar por su seguridad, es urgente disponer de políticas para mejorar el desempeño del sistema policial y promover su reconciliación con la población.

Por esos motivos consideramos que es necesaria una Reforma al Sistema Policial de nuestro país y que sus resultados logren cambiar esta percepción que hoy se tiene sobre su desempeño.

La Información Pública es hoy una vía para que las autoridades responsables demuestren que sus decisiones están basadas en evidencia y que la Reforma que se va a aprobar es la mejor para los mexicanos ante este contexto.

Ya que el Secretariado no entregó la información y la reservó por doce años, esta Ponencia propone al Pleno revocar la respuesta del Secretariado y en consecuencia, instruirle remitir al particular los entregables realizados por el CIDE como parte del servicio para la realización de una Asesoría respecto de los diversos modelos policiales existentes a nivel internacional que operen bajo la figura de Mando Único Policial así como respecto de las implicaciones operativas presupuestales, sociales y laborales a observar para su implementación.

Es cuanto.

Comisionado Presidente en Funciones Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias, Comisionado Joel Salas Suárez.

¿Alguno de los compañeros desea hacer uso de la palabra, un añadido, algún comentario?

De no ser así, solicito a la Directora General Bárcena sea tan amable en tomar la votación

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Conforme a su instrucción, Comisionado Acuña, se somete a consideración de los Comisionados el Proyecto de Resolución

identificado con la clave RDA-1148/16 que propone revocar la respuesta del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor y con reconocimiento a las consideraciones del caso.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los Comisionados presentes la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-1148/16 en el sentido de revocar la respuesta del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente en Funciones Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Directora General Bárcena.

Solicito ahora a la Comisionada Patricia Kurczyn que por favor presente el Proyecto de Resolución del Recurso de revisión número 1691/2016, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionada Patricia Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Comisionado Acuña, presidente en funciones.

En el caso que nos ocupa, el particular solicitó al Instituto Mexicano del Seguro Social los documentos que hayan sido adquiridos, creados, modificados o derivados de la aplicación del artículo 3, fracción IX del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo y que completen y constituyan el diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo, del ambiente laboral de los médicos que tienen contacto directo con los pacientes, así como información que detalle los riesgos ergonómicos y psicosociales capaces de ese ambiente laboral, así como las condiciones inseguras o peligrosas.

En respuesta, el Instituto Mexicano del Seguro Social manifestó que la solicitud fue turnada a la Dirección de Prestaciones Médicas, la cual a través de la Coordinación de Salud en el Trabajo precisó que la información requerida es inexistente, toda vez que no existen fuentes de información ni evidencia documental que permita conocer lo requerido.

A través de sus alegatos el sujeto obligado refirió que turnó el recurso de revisión a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Prestaciones Médica señalada, las cuales dijeron que si bien el artículo 48, fracción I del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que los patrones deberán contar con un diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo, lo cierto es que la elaboración de ese documento es función del responsable de seguridad y salud en el trabajo de la propia empresa o centro de trabajo.

Respecto a lo relacionado con la evaluación de factores psicosociales de riesgo para los servicios de los tres niveles de atención médica, no existe un instrumento general, no hay normatividad institucional, tampoco hay protocolos de evaluación, debido a la gran diversidad de factores a considerar y a lo diferente que son las características de cada unidad médica, de la naturaleza de sus servicios y del propio personal médico operativo.

Considerando lo anterior se advirtió que el sujeto obligado turnó la solicitud de información a la Dirección de Prestaciones Médicas, la cual resulta competente para conocer de la solicitud de acceso, sin embargo, no realizó la búsqueda exhaustiva toda vez que de conformidad con la normatividad analizada también resultan competentes para conocer de la materia la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, así como la propia Dirección Jurídica.

Durante la sustanciación del recurso de revisión, el IMSS amplió los alcances de su búsqueda, pues nuevamente turnó la búsqueda en la Dirección de Prestaciones Médicas y a la Dirección Jurídica, las cuales ratificaron la inexistencia de la información requerida.

Cabe señalar que el sujeto obligado clasificó los estudios de seguridad e higiene que ha realizado el sujeto obligado a diversas empresas, sin embargo, el interés del particular es conocer información relativa a los riesgos de trabajo de los servidores públicos del sujeto obligado y no así de diversas empresas, por lo que se analizó la clasificación de documentos que no atienden la solicitud de acceso.

Vale la pena señalar que por riesgos de trabajo debemos entender las enfermedades profesionales y los accidentes ocurridos, ya sea en el espacio laboral o con motivo de las funciones de trabajo, y que esos accidentes de trabajo incluyen también los llamados "in itinere o de trayecto", con lo cual queda asegurado el trabajador de una manera más completa.

Es importante destacar la trascendencia de exponer este recurso, toda vez que nuestra Constitución prevé en el artículo 123, Apartado A), Fracción XV, que el patrón estará obligado a observar los preceptos legales sobre bien y seguridad en las instalaciones de su

establecimiento, y adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes y enfermedades de trabajo.

Lo anterior, concatenado con los Convenios Internacionales en la materia que el Estado Mexicano ha ratificado, aunado a que la Organización Internacional del Trabajo considera la salud de los trabajadores como un derecho humano, como también lo hace la Constitución Mexicana.

En ese sentido, el Convenio 155 de la OIT, sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente de Trabajo, ratificado por nuestro país el 1º de febrero de 1984, prevé en su artículo 4º que todo Estado miembro deberá formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una política nacional coherente en materia de seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo, que tenga por objeto prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarda en relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo, en la medida en que sea razonable y factible, las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente laboral.

Por su parte, el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de noviembre de 2014, tiene por objeto establecer las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, que deberán observarse en los Centros de Trabajo a efecto de contar con las condiciones que permitan prevenir riesgos, y de esta manera garantizar a los trabajadores el derecho a desempeñar sus actividades en entornos que aseguren su vida y su salud.

Derechos humanos que, como todos sabemos, reconocen el artículo 4º Constitucional y el 123, al que ya me he referido.

Dicho Reglamento prevé que el diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo es la identificación de las condiciones inseguras o peligrosas de los agentes físicos, químicos o biológicos, o de los factores de riesgo ergonómico o psicosocial, capaces de modificar las condiciones del ambiente laboral, de los peligros circundantes al centro de trabajo, así como de los requerimientos normativos en materia de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables.

Cabe señalar que es obligación de los patrones contar con un diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo, así como de los estudios y análisis de los riesgos; elaborar los programas específicos, manuales y procedimientos que orienten la realización de las actividades y procesos laborales bajo condiciones seguras y de emergencia; colocar en lugares visibles del centro de trabajo los avisos o señales para informar, advertir y prevenir riesgos; aplicar las medidas de seguridad y salud en el trabajo, entre otras.

Para exhibir riesgos propios en el ejercicio de la medicina, sólo recordaré la función de los radiólogos, que tienen que tener determinados períodos de descanso, no solamente en la jornada diaria, sino también en períodos vacacionales con el propósito de que se defiendan este organismo de las radiaciones que pueden recibir.

En el caso que nos ocupa, es importante destacar que el personal médico del IMSS, no está exento de riesgos de trabajo, y debe ser entendido que en el campo de la salud laboral, en el entorno sanitario, y desde luego en todo el entorno laboral, hay muchísimos más riesgos que en otro tipo de trabajos y que hay que recordar también que la propia Ley del Seguro Social, hace una clasificación de la peligrosidad de las actividades o de los riesgos y va clasificando por grupos, e inclusive las cuotas que se pagan por el aseguramiento de los trabajadores en contra de los riesgos de trabajo, que por cierto son cuotas que paga solamente el empleador, no la paga, el trabajador, éstas van también de acuerdo a la peligrosidad.

Por lo tanto, hay muchísimos estudios al respecto.

Ahora, hay condiciones especiales, por ejemplo, las áreas de descanso, respecto de los médicos, en otros que inciden en la prevención o en la disminución, tanto de enfermedades orgánicas como trastornos psíquicos, que pueden surgir del estrés en el medio de salud y al que hoy agregaríamos también el tema de la violencia contra el médico, violencia no solamente la violencia fuera del ejercicio médico, muchas veces sabemos que en algunas ocasiones la delincuencia organizada nos llega a secuestrar, se los lleva con el propósito de que atiendan a los enfermos que son parte de esos grupos delincuenciales.

O muchas veces también estos médicos son obligados a atenderlos en sus propios consultorios, amenazados de no reportar los accidentes o las enfermedades o lo que tengan para evitar ser descubiertos.

Toda esta situación refleja una paradoja, ya que mientras la sociedad acude a los centros asistenciales en busca de salud, los trabajadores de esas instituciones se ven expuestos a un sinnúmero de situaciones que afectan no sólo su salud física, como en el caso de contagios, sino también mental.

Hay una investigación realizada por el personal de la Facultad de Medicina de la UNAM y del Instituto Nacional de Psiquiatría, Ramón de la Fuente Muñiz, que arroja datos preocupantes sobre el estrés que se genera en los médicos residentes, al grado de que de los 981 que fueron estudiados, se encontraron 84 casos positivos de ideas suicidas, casi un 10 por ciento.

Como podemos observar, el tema es por demás relevante y en atención a la sustanciación del recurso de revisión que nos ocupa y de las diligencias realizadas por la ponencia a mi cargo, se consideró que el agravio del particular resulta fundado, en virtud de que el IMSS incumplió con el procedimiento de búsqueda de información previsto en la Ley de la Materia, toda vez que omitió turnar la solicitud de acceso al particular, a todas las unidades administrativas, que por sus atribuciones podrían conocer de la materia de la solicitud.

Por ello estoy proponiendo al Pleno que se modifique la respuesta al sujeto obligado, y se le instruya a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva de la información requerida por el particular en todas las Unidades Administrativas competentes, sin omitir la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones. Además, proporcionar al particular -por supuesto- la información de su interés.

Eso es todo, gracias.

Comisionado Presidente en Funciones Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias, Comisionada Kurczyn.

¿Alguno de los compañeros desea hacer uso de la palabra para agregar alguna situación, algún comentario?

De no ser así, solicito a la Directora General Bárcena sea tan amable en tomar la votación.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Conforme a su instrucción, Comisionado Acuña, se somete a consideración de las señoras y señores Comisionados el Proyecto de Resolución identificado con la clave RDA-1691/16 que propone modificar la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor desde luego y con reconocimiento por el asunto.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los Comisionados presentes la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-1691/16 en el sentido de modificar la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Es cuanto.

Comisionado Presidente en Funciones Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias.

Dada la circunstancia inesperada que yo no tenía prevista, de estar en esta circunstancia de presidir Sesión, me iba a tocar a mí pero en este caso, me tocará al final.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Falta el voto.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, su voto.

Comisionado Presidente en Funciones Francisco Javier Acuña Llamas: Ah, en este caso es el voto. Perdón, estaba con la idea del asunto siguiente.

Desde luego, a favor.

De esta suerte, entonces sí, me toca a mí exponer el siguiente asunto. De esta manera me toca, con el consentimiento de mis compañeros de Pleno, exponer el Recurso 1709/16 interpuesto en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Seré lo más breve que pueda.

Un solicitante reclamó documentos, estudios, fichas técnicas, estadísticas y propuestas generadas por la institución -ya dijimos, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, toda esta documentación muy amplia- para atender el fenómeno del robo o usurpación de identidad anunciado el día 18 de febrero del presente.

Ustedes podrán recordar que nosotros, el INAI, fuimos parte de un elenco de instituciones que suscribió un importante convenio generado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la CONDUSEF y otro número importante de instituciones, incluida desde luego la Comisión

Nacional Bancaria y de Valores, que tienen que ver de alguna que otra manera -en sus competencias, cada una distinta- con potestades para, en su caso, evitar e impedir que se siga generando esta tremenda situación del aumento progresivo del robo o mejor dicho, la suplantación de identidad.

El solicitante lo reclamó bajo el término de “robo o usurpación de identidad”.

El solicitante lo reclamó bajo el término de robo o usurpación de identidad.

La respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores fue escueta y le proporcionó algunas estadísticas y algunas referencias de esas que se pueden considerar de valor o de uso común, porque han sido reiteradas y difundidas por diversas instituciones relacionadas con este tema.

El particular se sintió incomprendido por la manera en la que se le respondió y acudió ante nosotros vía recurso, para manifestar que la información proporcionada era incompleta porque evidentemente considera que habría mucha más información que dar.

Después, ya cuando inicia un asunto vía recurso se le notifica al sujeto obligado, en este caso a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se le dice: “¿Por qué respondiste así?, ¿qué otra cosa podrías haber respondido?, ¿qué más tienes al respecto?”.

Y en este caso la CNBV contestó que pues es lo que tiene, que en realidad no fueron solamente estadísticas, que agregó otros informes.

Nosotros en el afán de investigar o de poder tener los elementos para resolver, pudimos verificar que entre otras informaciones que puede tener y debe tener la propia Comisión Nacional Bancaria y de Valores estudios, fichas técnicas, investigaciones, análisis, etcétera, pues está simple y sencillamente el convenio que suscribimos con ella y con estas otras instituciones, con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ese mismo día, 18 de febrero, y que por supuesto no obra como parte de los asuntos que tendrían que formar el conjunto de información a proporcionar.

Entonces, con este elemento a nuestro conocimiento, tan sólo por estar implicados o aludidos o incorporados en el conjunto de acciones documentadas relacionadas con el tema, pues es que naturalmente propongo a mis compañeros de Pleno que vayamos en la idea de modificar la respuesta. Porque en este caso, algo se entregó, y se entregaron cosas que desde luego, información que desde luego es importante pero no la suficiente.

Entonces, dada esta circunstancia me atrevo a proponer a los compañeros de Pleno que se modifique la respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o sea instruirle a que en consecuencia realice una búsqueda en todas las unidades administrativas competentes, sin omitir a la Dirección General de Metodologías y Análisis de Riesgos, porque detectamos que aunque se turnó a otras unidades, ésta no fue consultada y que entregue al particular la información con la que cuente en sus archivos, refiriéndose a cada uno de los rubros solicitados por el particular, documentos, estudios, fichas técnicas y propuestas.

Y que en esa dirección entregue al particular la información derivada de la implementación del Convenio denominado Bases de Colaboración para Combatir la Suplantación de Identidad.

Así las cosas y si mis compañeros me acompañaran en este proyecto, estaríamos planteándole la modificación de la respuesta e instruyendo que se satisfaga plenamente en sus alcances.

¿Alguno de mis compañeros quiere hacer uso de la palabra?

El Comisionado Eugenio Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchísimas gracias. Con la venia del Pleno.

Únicamente para expresar el sentido de mi voto, a favor, por supuesto, del proyecto que somete a consideración de este Pleno el Comisionado Acuña.

Como lo expuse en la Sesión anterior, en la que tuve a bien tener compartir un caso del mismo sujeto obligado, este órgano garante debe salvaguardar que la actuación de los sujetos obligados al dar cauce a las solicitudes de información que se les formulen, privilegien y fortalezcan el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información que posean en aras de satisfacer a plenitud el derecho de acceso a la información de los particulares.

En este sentido, como nos ha sido expuesto, el recurrente se queja de que la información entregada fue incompleta, ya que sólo le entregaron estadísticas y solicita la intervención de este Instituto para obtener toda la información con la que cuenta el sujeto obligado.

Por ello, coincido que ante la deficiencia en la atención que se determina en el proyecto, debe ordenarse la realización de una búsqueda exhaustiva en todas las unidades administrativas competentes para que se entregue al particular la información con la que cuenta el sujeto obligado dentro de sus archivos.

De igual forma, como lo refiere el proyecto, resulta necesario que se entregue al particular la información relativa al Convenio y --como aquí lo ha señalado el propio ponente-- al Convenio denominado "Bases de Colaboración para combatir la suplantación de identidad", instrumento importante que --como bien se ha señalado aquí también-- se suscribió o suscribió este Instituto con otros organismos y dependencias a saber: INAI, INE, la Asociación de Bancos de México, la propia Comisión Nacional Bancaria y de Valores, PRODECON, CONDUSEF y el SAT, con una acción coordinada tanto de prevención como de sanción.

Lo anterior, debido a que este problema, suplantación de identidad, representa un grave riesgo para el patrimonio de las personas e incluso causa detrimento de carácter moral y emocional en el individuo que reciente el ilícito y en su familia, por lo que la protección de la identidad es y debe ser una prioridad para las Instituciones del Estado, del sector privado y del Sistema Financiero, como lo son tanto este Instituto como el sujeto obligado.

Sólo para traer a colación algunos datos que publica la CONDUSEF en México: el delito de robo de identidad va en aumento, ya que, de acuerdo al índice de robo de identidad, éste pasó del 0.4 por ciento en

el primer semestre del año 2011 a 1.7 en el mismo periodo en el año 2015.

Por otra parte, el Banco de México ha señalado que nuestro país ocupa el 8º lugar a nivel mundial en este delito, en un 67 por ciento de los casos el robo de identidad se da por la pérdida de documentación o de documentos; en un 63 por ciento por el robo de carteras y portafolios; y en un 53 por ciento por información tomada directamente de una tarjeta bancaria.

Derivado de lo expuesto, el sujeto obligado contaba con los elementos suficientes para atender el requerimiento de información del particular en forma exhaustiva, por lo que debió actuar en consecuencia. Sin embargo, al no haberlo hecho así, celebro que el proyecto defina adecuadamente los alcances de la solicitud de acceso al particular y se garantice el acceso a la información que es de su interés.

Sería cuanto.

Comisionado Presidente en Funciones Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias, Comisionado Eugenio Monterrey.

Si no existe comentario de alguno de los compañeros.

Sí, perdón, la Comisionada Patricia Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Bueno, hago el comentario, porque yo creo que como parte de la Comisión de Datos que integramos con el Comisionado Acuña, con la Comisionada Cano, me parece que es muy importante por la relación que tiene al hacer algunos comentarios al respecto.

Ya ustedes han sido bastante exhaustivos, pero obviamente no es la palabra, han dado una información exhaustiva, no quisiera repetir, siento que es verdaderamente relevante insistir en este tema, y que tenemos que señalar que más de la mitad de los casos reportados por robo de identidad, causan o tienen mayor problema porque se pierden documentos.

Esto nos llama para llamar la atención de que deben tomarse más precauciones, es decir, el 90 por ciento de las personas tienen en su cartera información suficiente para ser víctima de robo de identidad.

Por lo general traemos nuestra credencial de elector y traemos nuestra tarjeta de crédito y a lo mejor también traemos tarjetas personales, con nuestros números de teléfono y demás, y a veces metemos en la cartera el estado de cuenta o el último recibo que sacamos del cajero, etcétera.

Esto es muy importante que no se haga.

Hay muchos avances al respecto. Se han estado haciendo muchos estudios sobre los hábitos de los usuarios de internet en México, del que se desprende que de nueve de cada 10 internautas en nuestro país, acceden a una red social, en las que dejan datos personales que permiten a los atacantes inferir contraseñas, preguntas de seguridad u otras credenciales de identificación que hacen más vulnerables a los usuarios y que pueden caer en este problema de robo de identidad.

Quise tomar la palabra porque creo que vale mucho la pena insistir e intensificar en la protección de nuestros datos personales y recomendar no dejar documentos a la mano, resguardar contraseñas en lugares seguros, recoger la correspondencia de inmediato de los buzones, notificar los cambios de domicilio en los remitentes y desde luego advertir que al dejar nuestros datos, tenemos que darnos cuenta que existen los avisos de privacidad.

Además de otras tantas recomendaciones que pueden consultarse en el portal de nuestra propia Institución.

Toda medida que se tome para proteger los datos personales, no sale sobrando, toda es muy buena.

Este Instituto como garante del derecho a la protección de datos personales, suscribió en febrero de este año, el convenio de colaboración denominado bases de colaboración para combatir la suplantación de identidad; se participó, como ya se dijo, con otras instituciones. Creo que se está trabajando mucho en ese tema, pero es una tarea en la que tienen que participar también los particulares, no

solamente las instituciones es el de cuidar, sino que hay que participar sabiéndonos cuidar.

Pues por supuesto, Comisionado Acuña, que voy con su proyecto.

Comisionado Presidente en Funciones Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias a la Comisionada Patricia Kurczyn y agradezco verdaderamente que nos haya recordado el enorme papel que este Instituto, con cierto de los integrantes del Pleno, en unánime actitud y voluntad hemos hecho en este tema.

Y especialmente en este tipo de Cruzada, se puede decir, sobre el tema de la tutela de la privacidad y de los derechos inherentes a la personalidad en los que se circunscribe en muchos de los casos los atentados o las tentativas delictivas o la consumación de los delitos en contra de la identidad y la privacidad, relacionados con la identidad para efectos o en carácter de daños con efecto en el patrimonio y en el peculio de las personas.

Bueno, pues agradezco desde luego y de no haber mayores comentarios, pedimos a la Directora General Bárcena sea tan amable en pedir la votación.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Conforme a su instrucción, Comisionado Acuña, se somete a consideración de las señoras y señores Comisionados el Proyecto de Resolución identificado con la clave RDA-1709/16 que propone modificar la respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Acuña.

Comisionado Presidente en Funciones Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los Comisionados presentes la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-1709/16 en el sentido de modificar la respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Es cuanto.

Comisionado Presidente en Funciones Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día solicito la intervención del Director General de Asuntos Jurídicos para que, por favor, nos presente el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno dejar sin efectos la resolución pronunciada en el expediente relativo al Recurso de Revisión RDA-1356/15, de fecha 13 de mayo de 2015.

Director General de Asuntos Jurídicos, por favor.

Director General de Asuntos Jurídicos Pablo Francisco Muñoz Díaz: Con su venía, Comisionado.

El Proyecto de Acuerdo que se somete a su consideración deriva de la Solicitud de Acceso a Información presentada por un particular ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que requirió diversa información concerniente a las actividades que desarrolla la Oficina Administrativa Nacional en relación al Acuerdo de Cooperación Laboral para América del Norte.

Al respecto, con fecha 12 de marzo de 2015 el sujeto obligado emitió respuesta a la Solicitud de Acceso que le fue formulada.

Inconforme don dicha respuesta, el particular interpuso Recurso de Revisión, mismo que quedó radicado bajo la clave RDA-1356/15, a lo cual el Pleno del Instituto resolvió modificar la respuesta otorgada por el sujeto obligado instruyéndole, entre otras cuestiones, notificara al particular la disponibilidad de la información señalándole la cantidad de fojas y su costo, previo pago de los derechos correspondientes.

Inconforme con la resolución dictada por el Pleno del Instituto, la quejosa promovió Juicio de Amparo en el que se resolvió concederlo con el objeto de dejar insubsistente la Resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-1356/15 y se emita otra en la que, sin tomar en consideración lo establecido en el Artículo 5º Fracción I de la Ley Federal de Derechos, se resuelva lo que en Derecho proceda respecto del costo de las copias certificadas que serán entregadas a la quejosa.

En contra de la referida sentencia, el Instituto interpuso Recurso de Revisión, el que resolvió confirmar la sentencia recurrida.

Por lo expuesto, en acatamiento a la ejecutoria que resolvió confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo, se propone a los integrantes del Pleno dejar sin efectos la resolución recurrida pronunciada en el expediente identificado con la clave RDA-1356/15.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente en Funciones Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias, Director General de Asuntos Jurídicos.

De esta suerte, se abre un espacio por si alguno de los compañeros quisiera agregar alguna cuestión en relación con este tema.

La Comisionada Areli Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, muchas gracias.

Bueno, por supuesto que a favor del Acuerdo que se presenta, aunque nada más tendría una consideración o a ver si nos podemos dar la oportunidad de revisar estos casos.

Este caso tiene que ver con copias -otra vez con copias- certificadas sobre el criterio que tanto en primera instancia como en segunda instancia, ya el Juez de Distrito y el Tribunal se han pronunciado sobre un criterio del costo que implica la expedición, no la copia, la expedición de copias certificadas y que en este caso la agraviada señaló como concepto de violación, precisamente, el cobro de copias certificadas.

Y lo que nos dice el Juez, tanto el Juez Décimo Primero de Distrito como el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado, nos alude a que el servicio de certificación pues no debería de tener un costo, dado que es un acto instantáneo que no se prolonga en el tiempo y que realmente no resulta razonable congruentemente que el Estado cobre en forma excesiva el servicio, no lo que implica la copia certificada.

Entonces, mi consideración es llamar la atención pero no llamar de apremiar, sino de tener la posibilidad de sentarnos y de platicar este tema, porque vamos creando, este es el quinto caso que nos reconsideran o nos ordenan reconsiderar para tomar una posición distinta y bueno, cuando se dan estos casos se cumplen y se tienen que atender conforme a los lineamientos de la ejecutoria.

Y nosotros nos hemos pronunciado o el Pleno se ha pronunciado en el sentido de que pues mientras no se impugne, tenemos que tener un criterio.

Entonces, mi consideración es a ver si nos podemos sentar en algún momento a platicar, no necesariamente para reconsiderar porque sé que hay posiciones en que pues mientras el Juez no nos ordene, pues vamos a continuar con esta circunstancia.

Simplemente que creo que sí amerita una discusión o plática respecto de que nosotros mismos estamos creando ya la jurisprudencia porque llevamos cinco casos, no obstante que ya hay jurisprudencia de la Corte, pero bueno, este ya es el quinto caso que tenemos que reconsiderar.

Y la otra situación es lo que en lo personal, por lo menos, he insistido en que todas las resoluciones no necesariamente se tienen que impugnar.

O sea, creo que tenemos que darle como Pleno y como consideración qué cosas ameritan irnos a una segunda instancia, y todo eso porque todo pasa, nos revocan y excedemos la situación de no otorgar un derecho expedito no obstante que ya los jueces y los tribunales nos han determinado criterios.

Entonces, si ya sabemos el criterio que nos van a revocar de manera sistémica, pues yo creo que ya habría que valorar si nos vamos a una segunda instancia. Y esto para evitar que el derecho no se prolongue para su expedites.

Entonces, invitar y me sumo a que podamos tener esta discusión de los casos y de la forma en que se están impugnando las resoluciones del Instituto, que entiendo al Jurídico, el Jurídico pues dice, yo soy el representante y tengo que defender la posición del Pleno, pero creo que cuando ya una autoridad judicial nos sienta criterio pues creo que ahí habría que valorar. Simplemente.

Es cuanto.

Comisionado Presidente en Funciones Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias, Comisionada Cano.

Me han solicitado la palabra el Comisionado Eugenio Monterrey y después el Comisionado Oscar Guerra.

Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchísimas gracias. Gracias.

En el fondo, fuera del marco jurídico, coincido con el sentido de lo que ha señalado el juez, y no sólo cinco jueces, sino esta misma Norma la aclaró inconstitucional la Corte en su momento, no me acuerdo, 2006, luego la replicaron, le hicieron la modificación, incluso hay tesis que la propia Corte dice: "Si cambia tantito, pero el sentido es el mismo, también".

Acepto, por supuesto, la invitación siempre, con mucho gusto, a que reflexionemos el tema, el asunto es que va más allá; es decir, ojalá todos los particulares acudieran a esta vía para que fuera gratis.

¿Qué necesidad, sería la respuesta lógica, de que lo hicieran? Pues regresamos al conflicto de la discusión de los debates que nos han llevado a estos casos: la posibilidad o no de inaplicar una Norma; y, por otro lado, ceñirnos a lo que establece la Normatividad vigente que nos aplica a nosotros, que como autoridad exclusivamente podemos hacer lo que se nos confiere.

Eso es entrar al fondo, por supuesto sería interesante tener en público o en privado el análisis, charlas, entiendo la lógica, espiritualmente la comparto, pero jurídicamente me quedo en el análisis y en el debate que hemos tenido sobre estos casos, con la imposibilidad material jurídica, desde mi punto de vista, de que este Pleno pueda inaplicar lo que se señala en el andamiaje jurídico que nos confiere las facultades que tenemos.

Comisionado Presidente en Funciones Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Comisionado Óscar Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Bueno, creo que hay que reflexionar, aparte habíamos quedado de reflexionar dos cosas: una, ya acordamos que no forzosamente el Director Jurídico tiene en todas que

recurrir, eso ya lo habíamos acordado, y que obviamente tendremos que ver los casos, porque me queda claro que tienes que decirle por dónde.

Ya nos hemos desistido en algunas, entonces que veamos este tipo de cuestiones. Nos hemos desistido en este Pleno, entonces que veamos esa cuestión, que creo que es muy importante, y que no se haga en automático, porque para eso somos un Pleno, y el Director Jurídico es el Director Jurídico del Instituto, ese es un asunto ya acordado aquí, está grabado, tenemos una Sesión en hacer ese tipo de cuestiones.

Y la otra, el criterio que también he mantenido, y que aquí están los jueces, sé que está el Código Fiscal de la Federación, lo conozco perfectamente, pero hay una orden de un juez, el Código Fiscal de la Federación puede tener una interpretación si estamos hablando de materia de acceso, de otros costos; acá nos está diciendo que no se cobre el costo obviamente del material, que esa es la ley primogénita de esto, la Ley de Transparencia, y lo que dice es que lo tenemos vigente y mucho más ahora lo remarca en la que se acaba de aprobar hoy, que lo que se debe poner son los costos de reproducción, los costos del papel, de la tinta, no del servicio, la escaneada o cuando se le da un teclazo a una base de datos, al rato te la va a empezar a cobrar, en ese sentido.

Entonces, yo creo que si es necesario en su momento, como nosotros lo hicimos, hacer esta cuestión de contradicción de normas que hay para cuando en el año fiscal correspondiente se revise el Código y quede clarísimo en esta diferenciación de lo que puede ser un costo por un trámite, un servicio de una copia certificada a lo que es el costo vía acceso a la información, que la Ley --como lo hemos dicho, la hemos defendido y está así-- es la primogénita en este sentido de materia de acceso, es la Ley General y la Ley Federal en la materia y entonces pues sí se tendrían que estar acorde ese Código Fiscal de la Federación.

Pero creo que es un tema que obviamente tendremos que seguir discutiendo y tomar una decisión y tomar las acciones, y pues eso, si en espíritu estamos, podríamos en espíritu hacer algo para solucionar estas cuestiones y no se quede en un asunto espiritual.

Comisionado Presidente en Funciones Francisco Javier Acuña Llamas: Comisionado Guerra Ford, gracias.

Le corresponde al Comisionado Eugenio Monterrey, por resultar aludido.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Bien, ya nada más para el hecho de la defensa de los casos, por supuesto es un tema sujeto, también la conversación, pero no sólo es mi opinión que tiene que ser forzoso que el área correspondiente defienda los casos que se votan aquí en el Pleno; de Perogrullo decir que por unanimidad, pero incluso por una mayoría al final es una determinación del Pleno y si ésta es impugnada, el Instituto a través del área competente tiene en automático y en todos los casos que defenderla.

Sé que es un tema sujeto, cosa distinta a si el propio Pleno se desiste de una acción en un acto segundo posterior por una decisión incluso como ya nos pasó con la experiencia cambia la configuración de algún análisis sobre algún tema en particular, cambia la configuración de una mayoría.

Ahí por supuesto que en consecuencia se deben de tomar las acciones pertinentes.

Comisionado Presidente en Funciones Francisco Javier Acuña Llamas: La Comisionada Areli Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Yo creo que no tiene en automático, eso no tiene en automático; o sea, hay que valorarse en cada caso y cuál es en muchos casos, hasta la conveniencia jurídica y a veces hasta económica en los casos laborales, amerita no hacerlo.

Entonces, no es que haya una obligación de que se tenga que el Jurídico impugnar.

Entiendo la capacidad de representación legal, para impugnar decisiones, pero yo me refiero a las instancias ya cuando están en el juez, o sea, que se van a una segunda instancia por parte del Colegiado.

Y sí, efectivamente no me escapé del marco jurídico; todo esto fue resuelto jurídicamente, no es que esté exponiendo cosas que estén al margen de la parte jurídica.

Esto lo resolvió un juez, atendiendo interpretaciones jurídicas y a jurisprudencia que nos dicen a nosotros que es obligada, aunque seamos autoridad administrativa.

Y la otra, se dice que se cambió y que se matizó la Norma, sí, pero el juez ha interpretado que en principio, o sea, que los principios quedaron, prevalecen los principios, prevalecen los principios por muy matiz que le hayan dado a la Norma los principios de proporcionalidad y equidad tributaria, se violan en cada caso que se presenta.

Entonces, insisto, yo creo que sí hay que tener esta reunión para valorar las impugnaciones que está dando el Instituto; o sea, a fin de cuentas es como si estuviéramos litigando en contra de la persona, en contra del ciudadano, que es el que está defendiendo su garantía de derecho.

Pero bueno, son criterios y matices e interpretaciones y visiones que tenemos cada uno de los que integramos este Pleno.

Gracias.

Comisionado Presidente en Funciones Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionado Eugenio Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchísimas gracias, siempre muy interesante la charla, la reflexión con los colegas, con la Comisionada Cano.

Yo no señalé que se hubiera resuelto fuera de la norma por parte del juez, yo señalé que nosotros resolvimos dentro de una norma, el juez resuelve -desde mi perspectiva- dentro de la norma y el asunto del detalle es que tenemos competencias distintas. Eso es lo que destaqué. El juez tiene competencias distintas al Instituto y viceversa, por obvias razones.

Comisionado Presidente en Funciones Francisco Javier Acuña Llamas: Como ha dicho la Comisionada Areli Cano, en esta cuestión hemos invertido muchas discusiones que son desde luego provechosas y tiene un sentido simplemente decirlo aquí:

La verdad es que son muy atinentes, atingentes y además, de sentido de progresía, los planteamientos que hace la Comisionada Cano y que hace el Comisionado Óscar Guerra Ford, de los cuales el propio Comisionado Eugenio Monterrey fue tributario en el sentido de entenderlos, comprenderlos y hasta incluso casi, casi acompañarlos.

El problema que hay es una situación de conflicto de escrúpulo desde la perspectiva del influjo normativo de que si bien esos costos de reproducción son un absurdo, además un injusto -en términos reales- porque cómo es posible que el Estado se licencia a sí mismo para cobrar por hacer algo que es su deber y ponerle eso: Sentido de cobro por esa certificación que no implica más que decir “yo firmé lo que estoy firmando”.

Es decir, es una cosa inconsecuente.

El problema es que hay una traba jurídica que nosotros vemos en el conflicto de no salvar, a pesar de -como dice Areli- que se van a ir juntando una tras otra las resoluciones en las que los jueces, con afán garantista, con afán propersona, están liberando de ese cobro absurdo que la norma administrativa, con alcances administrativos, gravita y finca.

Entonces aquí es lo que esperamos, que los señores legisladores remedien esta circunstancia modificando de plano y de pleno esta limitante jurídica que nos atora.

Desde luego, al margen de esto y desde luego para proceder a la votación, yo quiero agradecer en este caso la posición estoica de nuestro Director Jurídico porque le toca sortear estas circunstancias. No es sencillo.

Es decir, le toca -por ser el Director General de Asuntos Jurídicos- ser respetuoso con las decisiones que el Pleno en mayoría resuelve, desde luego que él se ahorra naturalmente las posiciones que podría tener en

lo individual, que como buen abogado jurista tiene, en algunos casos más que en otras.

Pero a él le toca ir a plantear y a poner la cara -naturalmente, en estos casos a defender- y a, ni modo, tener que recibir coscorriones de juez cuando el juez dice “no ha lugar”, etcétera.

Sin embargo, desde luego que por eso digo lo del estoicismo porque no es grato; sin embargo, nos tocan a nosotros también -como tiene toda la razón la Comisionada Cano- porque son coscorriones para nosotros pero sin embargo a él le toca transmitírnoslos respetuosamente y a él le toca esa parte que no es grata pero que es su deber y por eso lo hace, por eso lo tiene que hacer.

Por esa razón, ya que resultó implicado, aludido y hasta citado aquí a comparecer, para exponer la situación, toca aclararlo para aquellos que nos han hecho favor de seguir la transmisión.

Yo le reconozco, al menos a título personal, esa labor que es la que le toca hacer pero no está de más nunca reconocer su trabajo, su pulcritud.

Y desde luego reconozco la sabia posición de los compañeros que en este caso critican el fondo de esta circunstancia y que proponen cada vez que se presenta lo que hacen, que abandonemos esa posición, y que en mayoría vayamos a cambiarla.

Ahí es donde estamos trabados en esa circunstancia ad casum y casuísticamente hemos venido hasta ahora sorteando esta posición con diferencia de votos.

No sé ahora por las razones del acompañamiento si vayamos en situación diversa, pero me parece muy respetable que se haga énfasis y que con tesón, Areli y Óscar en este caso concretamente, vayan siempre hasta ahora en esta posición.

Joel me parece que también ha ido en esa línea y por eso se le reconoce.

No lo estoy imbricando, estoy solamente preguntando. Recuerdo quizá con flaca memoria si en estos casos Joel ha ido en esa misma perspectiva, pero como las votaciones son ad casum, si lo hubiese sido o no, no es el momento.

Finalmente se resolverá con la toma de votación.

Muchas gracias.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Conforme a su instrucción, Comisionado Acuña, se pone a consideración de las señoras y señores Comisionados el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/19/04/2016.04, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Es una orden que hay que acatar, pero a favor, y además porque la comparto.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del cumplimiento.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los Comisionados presentes, el acuerdo mediante el cual en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión RA61/2016, misma que confirmó la sentencia emitida por el juzgado Décimo Primero de Distrito en materia Administrativa de la Ciudad de México, en el juicio de amparo 1101/2015, se deja sin efectos la resolución pronunciada por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el expediente relativo al recurso de revisión RDA1356/15, de fecha 13 de mayo de 2015.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente en Funciones Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Antes de reconocer que no hay asunto adicional, me permito agradecer a mis compañeros de Pleno la oportunidad de conducir el último tramo de esta Sesión.

Así las cosas, y siendo las 21:30 horas, reconocemos concluida la Sesión del Pleno de hoy, 19 de abril de 2016.

Muchas gracias.

- - -o0o- - -